

UNES

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LA SEGURIDAD

CONOCIÉNDONOS | SERIE CONOCIENDO
LA CIUDAD EDUCADORA
CATIA

VIOLENCIA JUVENIL Y CONSTRUCCIÓN DE IDENTIDADES

COLECCIÓN



Ciudad
Educativa,
Ciudad
Segura

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LAS RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**

Ministro Tareck El Aissami

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA**

Ministra Yadira Córdova

**AUTORIDADES UNIVERSIDAD NACIONAL
EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD**

Rectora

Soraya Beatriz El Achkar Gousoub

Vicerrectora de Desarrollo Académico

Aimara Aguilar

**Vicerrector de Creación Intelectual
y Vinculación Social**

Antonio González Plessmann

Secretario

Frank Bermúdez Sanabria

COLECCIÓN



Ciudad
Educativa,
Ciudad
Segura

CONOCIÉNDONOS
SERIE CONOCIENDO
LA CIUDAD EDUCADORA
CATIA

VIOLENCIA JUVENIL Y CONSTRUCCIÓN DE IDENTIDADES

Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, 2011

Textos: Kristel Guirado, Jesús Caraballo, Oswaldo González, Jalexí Rangel, Carlos Dolores, Glorimar Reyes, Luis Vásquez, Ramiro Ramírez, Jorge Dávalos, Jorfel Ochoa, Edgar Alpacado y Emira Brito

Corrección de estilo: María José Galluci

Diseño gráfico: Oscar E. Vásquez

Foto de portada: Claudia Cova

Impresión: Imprenta UNES

Atribución-NoComercial-CompartirIgual. Todas y todos somos libres de compartir, copiar, distribuir y comunicar públicamente los contenidos de esta publicación; bajo las condiciones de reconocer la fuente y de hacerlo sin fines comerciales. De alterarla o generar obras derivadas, prelan idénticas condiciones.

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD (UNES)

Dirección: Calle La Línea, zona industrial L, Catia. Apartado postal:

Caracas 1030 – Venezuela | Caracas, noviembre de 2011. WWW.UNES.EDU.VE

	pag
INTRODUCCIÓN	6
VIOLENCIA JUVENIL Y CONSTRUCCIÓN DE IDENTIDADES	11
APROXIMACIÓN A LA VIOLENCIA JUVENIL EN CATIA	34
BIBLIOGRAFÍA	49
ANEXOS	51

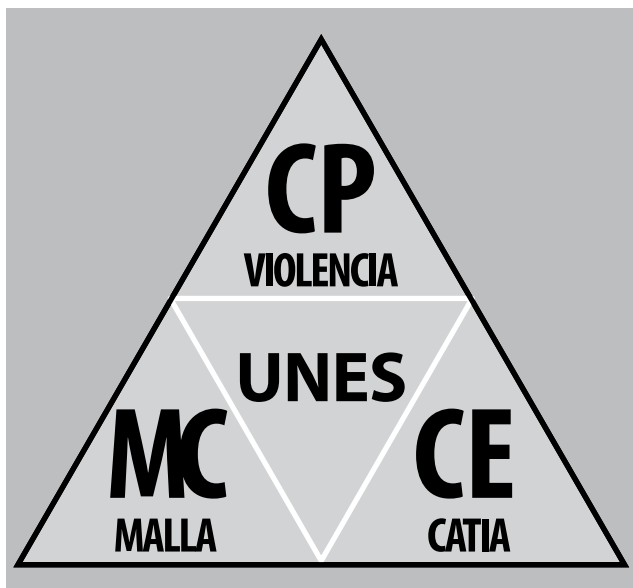
INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye una revisión analítico-descriptiva que contiene información teórica y datos documentados de la realidad, que puedan servir para que los aspirantes a Policía Nacional Bolivariana (PNB) desarrollen el Proyecto Educativo Integral Comunitario de la UNES (PEIC). Se trata de una propuesta complementaria a la metodología tradicional, para la formulación de proyectos sociales, que incorpora como fenómeno central del análisis la descripción y caracterización de situaciones y factores relacionados y de influencia en la existencia y/o generación de violencia en la Parroquia Sucre.

La aproximación al fenómeno de la violencia se hace a partir de un prisma de problemáticas que exige una aproximación metodológica desde la investigación-acción. Este grupo de problemas lo denominaremos *categorías de problematización* y en su elección ha privado el propósito de atender y brindar soluciones a los principales problemas de seguridad ciudadana en el área de intervención geoestratégica de la UNES, espacio que, a su vez, se funda como territorio socio-cultural de la Ciudad Educadora. Inicialmente, se han identificado, como de interés para la UNES, las siguientes categorías de problematización: *violencia intrafamiliar, violencia escolar, violencia juvenil y construcción de identidades, venta y consumo de alcohol, microtráfico y consumo de drogas, armas, y la (de)construcción del espacio y la congestión vial.*

En virtud de que la organización curricular de la UNES tiene un enfoque teórico-práctico y su base epistemológi-

ca es la Teoría Crítica, el diseño de la malla está centrado en estas categorías y no en contenidos programáticos descontextualizados. Con este abordaje, en el que los problemas no son solo de los discentes sino también de la UNES, el Plan Nacional de Formación (PNF) busca romper los estereotipos de la “extensión universitaria” y el “servicio comunitario” implantados en la universidad tradicional. Por ello es necesario hacer un cruce entre la malla curricular, las categorías de problematización y la Ciudad Educadora, de forma que el diseño curricular esté orientado a transformar las expresiones de la violencia en un ámbito geográfico determinado:



La planificación por proyecto y los proyectos de aula

La planificación por proyecto en la UNES debería partir de las siguientes premisas:

- El discente también es fuente del conocimiento, centro y sujeto del proceso de aprendizaje
- La universidad está integrada a la Ciudad Educadora

(CE) como escenario operativo y generador del conocimiento

- El docente es un vehículo entre el discente y la CE

Esta visión exige que el docente cuente con el apoyo de otros actores sociales, a fin de orientar el proceso de enseñanza-aprendizaje. De esta forma, el proceso de planificación no puede ser exclusivo del aula, sino que se hace necesario involucrar al resto de la comunidad UNES y a las fuerzas vivas de la CE, entre las cuales hay que darle especial relevancia a la organización comunal.

En estos términos, la construcción del Proyecto Educativo Integral Comunitario (PEIC) requiere establecer algunas fases para la contextualización colectiva de saberes y consensos (reconstrucción histórica de la memoria social, cultural, geográfica-ambiental, política y pedagógica de la CE). Hablamos de fases y no de pasos, porque su articulación de forma simultánea contribuye al logro de los objetivos globales de la planificación, de modo que la enumeración y presentación individual de las mismas responde a evidentes razones expositivas de la metodología. Las fases podrían ser:

- Fundamentación y formulación
- Caracterización
- Implementación
- Ejecución
- Evaluación
- Retorno

Es importante tener presente en la construcción del PEIC las bases filosóficas que fundamentan el modelo educativo de la UNES y los principios de la educación popular rectores de su enfoque educativo, ambos claramente expuestos en nuestro documento fundacional. Especialmente, en el momento de decidir los temas a desarrollar en los Proyectos de Aprendizaje (PA), es necesario tener presente que:

En la perspectiva freireana que impregna nuestro modelo educativo, entendemos que hombres y mujeres son protagonistas de su época creando, recreando y decidiendo sobre los temas fundamentales que marcan su tiempo y de los cuales se derivan tareas concretas que deben asumir con perspectiva y reflexión crítica. En este caso, particularmente desde la UNES, los temas vinculados a brindar seguridad integral al pueblo venezolano y a quienes moran en este país (Cap. II, Fundacional UNES).

Es responsabilidad de la Unidad de Vinculación Socio-Comunitaria la *caracterización* de los principales temas de seguridad ciudadana para el PEIC, con los cuales cada docente puede desarrollar PA que permitan aproximarnos a la realidad de la CE, problematizarla e incidir en ella para transformarla. La idea es que el discente, a partir del diagnóstico comunitario, cuente con propuestas para la ejecución de proyectos en temas puntuales a atender, así como con una base teórica que le permita hacer el análisis de coyuntura para determinar las acciones específicas para la transformación de esa realidad. De esta forma, estamos asegurando el diseño y la ejecución de la estrategia de vinculación social diseñada en las políticas fundacionales de la UNES.

Estructura del documento

El documento de caracterización se estructura en cinco partes. A la presente introducción le sigue una descripción general del área de intervención geoestratégica, que contiene los aspectos territoriales, poblacionales, históricos y los agentes dinamizadores de la zona. Posteriormente, se describe la metodología de trabajo para la contextualización de los problemas, que incluye las estrategias para el diagnóstico sociocomunitario (conocer para actuar) y los objetivos del mismo. Luego, se continúa con la descripción de las categorías de problematización.

Las siete categorías seleccionadas para este primer documento se desarrollan como cuerpos integrales que, unidos, conforman un documento general; de modo que al separarlas puedan ser usadas como documento autónomo. La estructura de cada categoría va a depender de la naturaleza del tema, pero en general se desarrollan tres áreas: perspectiva histórica, conceptos asociados y tipologías, y violencia e imaginario. Una vez conceptualizadas, se procede a hacer la caracterización de las categorías de problematización en la CE, para lo cual se hace uso de todos los datos obtenidos a través del diagnóstico de la zona de intervención geoestratégica. Finalmente, dentro de lo que hemos llamado el ámbito de lo transformable, presentamos puntualmente los indicadores de cada uno de los problemas caracterizados, la fórmula que los permite medir y evaluar en el tiempo y la situación deseada que esperamos como resultado de la implementación del PEIC y los respectivos PA.

VIOLENCIA JUVENIL Y CONSTRUCCIÓN DE IDENTIDADES

Un avance notorio en el conocimiento de la juventud ha sido indagar qué significa ser joven no solo como una pregunta generacional, ni menos aún pedagógica o disciplinaria. Quiero indagar en qué sentido es una pregunta social, o sea, una averiguación sobre el sentido intercultural del tiempo.

Pregunta social: [...] Es la sociedad que trata de saber cómo comienza su futuro.

Néstor García Canclini

La figura prototípica del pandillero es el muchacho de 15 años parado sin descanso en el sitio de siempre. Las reclamaciones de la vida de todos los días desaparecen; no lo conmueve ni el dolor ajeno ni menos la pobreza; no lo asedian los apuros de la eficiencia ni las urgencias de la productividad. El reloj, la pequeña pero portentosa máquina que disciplinó la modernidad, ve desquiciadas sus manecillas ante el ensimismamiento pandillero: el tiempo es su tiempo, uno puesto al margen de las convenciones sociales y adultas [...] La preciada imagen del joven promesa de futuro ni siquiera le preocupa. En su universo no cabe ningún imperativo externo, menos aquel según el cual la generación joven ha de aprestarse para la venidera tarea de conducir el mundo a buen puerto.

Carlos Mario Perea Restrepo

Espacio urbano y prácticas de la juventud

La construcción socio-espacial de las ciudades es a un mismo tiempo producto de grandes desigualdades sociales y generadora de exclusión. Esta situación se evidencia

en la existencia de marcados contrastes tanto en la representación que la y el joven tiene de sí mismo y de los otros, como en las prácticas sociales de la juventud (Barreira 2009). Todas estas representaciones y prácticas tienen una relación directa con el imaginario y la percepción de seguridad ciudadana:

Las grandes ciudades se suelen definir como poblados humanos permanentes, grandes de tamaño, densos en habitantes y heterogéneos de carácter [...] La ecología de la urbe engloba, por un lado, la arquitectura, las piedras y el cemento, y por otro, las emociones, las ideas y los rituales. Pienso que esta extraordinaria combinación constituye el instrumento por excelencia de cambio y renovación social. La ciudad es el símbolo de la experiencia humana colectiva, el medio portador del saber, el caldo de cultivo de ideas. La historia de la civilización es la historia de la metrópolis [...] El naturalista Charles Darwin y el sociólogo Emile Durkheim demostraron por caminos diferentes que la alta densidad de población típica de las capitales modernas, o el amontonamiento de las personas en un espacio limitado, acentúa las diferencias, aumenta la complejidad y el dinamismo de la estructura social, pero también intensifica las tensiones físicas, psicológicas y sociales de los jóvenes (Rojas Marcos 1999).

En principio, la posibilidad de *circular libremente* está asociada a la dicotomía seguridad/miedo y, por ende, para la y el joven, este factor se convierte en un determinante de las actividades para invertir el tiempo libre. El *dónde* va a determinar *el cómo*: “Los jóvenes, en términos generales, no cuentan con un espacio privado propio, de allí que sea uno de los grupos sociales que establece relaciones más intensas con el territorio (Castro 2005)”. La falta de espacios públicos para el desarrollo del ocio creativo, el entretenimiento y la diversión trae como consecuencia que la

y el joven no se sienten seguros(os) en el espacio urbano, a no ser dentro de los grandes *mall* y ciudades comerciales destinadas al consumo. Algunos encuentran en la virtualidad un refugio (video juegos, juegos en línea, chats, tv...); otros militan en la falta de arraigo y se entregan a vivir en la ilusión del “soy lo que consumo”, mientras esperan que un golpe de suerte los saque del barrio (centros de comercio, club nocturnos, bingos); para otros, la salida es unirse o negociar con quienes garantizan la seguridad, al menos en su entorno (las bandas, la policía). A través de todas estas formas violentas, el sistema limita el desarrollo intelectual y moldea las representaciones y prácticas sociales y discursivas de la juventud. Las y los jóvenes también conocen y reproducen las grandes divisiones del espacio. En Caracas tenemos, por un lado, la división este/oeste y, por otro, la división centro/periferia.

La división *este/oeste* es una división de la ciudad en su totalidad. Como toda división imaginaria, está determinada por los valores que el colectivo le asigna a cada parte, en virtud de algunas de las características socio-espaciales que son sensibles de percibir y exaltar. En *el este* de la ciudad prevalecen las grandes urbanizaciones planificadas y con servicios, con privilegio de acceso para quienes cuentan con transporte privado; están allí los grandes centros comerciales y empresariales; y, en consecuencia, viven en ella las familias “pudientes” de la ciudad. Dentro de los discursos e imaginarios, estas cualidades se asignan *per se* a la totalidad de la zona y sus pobladores, aunque en *el este* la mayor parte de sus habitantes se califiquen como “clase media” y existan varias comunidades “populares”, entre ellas Petare, una de las más grande de Latinoamérica.

La improvisación, en cambio, es el concepto sobre el cual se ha perfilado la imagen del oeste. Al hablar de la zona, se da por sentado que en ella prevalecen los barrios de infraviviendas construidas sin ninguna planificación

(ranchos), con materiales inadecuados y deficiencias de servicios, en cerros donde sólo alcanzan a llegar los vehículos rústicos; “ranchos” donde viven hacinadas un número excesivo de personas, en su mayoría obreros, empleados y trabajadores informales que producen los productos y servicios que les dan bienestar a los habitantes del este y una minoría de “insociables” que atentan contra la paz de todos. No hay grandes plazas ni bulevares, tampoco áreas verdes ni zonas de esparcimiento. No cuentan con ciudades comerciales, pero sí con grandes mercados populares. Así van las estigmatizaciones y las generalidades, así también va la exclusión:

El origen social delimita la movilidad en los espacios físicos, que pasan a dar los contornos de las clasificaciones del otro, de lo diferente, de lo no conocido. En principio, no todos pueden ni deben frecuentar todos los espacios” (Barreira 2009).

Los jóvenes del este son los *sifrin*os, *niñitos de pa’ y ma’*, *yuppies*, mientras que los del oeste son *tierruos*, *tukis*, *niches*, *makacos*, *monos*, *cerrícolas*. Si todo joven está sometido constantemente a la angustia de la aceptación, el joven del oeste lo está doblemente, pues debe desdibujarse para recrear una identidad que le es ajena, en virtud de acceder a los espacios del otro sin ser reconocido. Por una parte, porque dejarían de disfrutar los privilegios del otro espacio y, por otra, porque representarían miedo y peligro en los otros:

El fantasma de la violencia opera generalizando la segregación y estigmatización social. El joven varón y de bajos ingresos encarna la posibilidad de una agresión o un robo. Padece el contagio de un fenómeno en el que está pasivamente involucrado por coincidencias socioeconómicas, etarias y de género. El fantasma se revierte contra él en un juego de espejos donde su imagen individual se ve reprojectada como prototipo ge-

neral. Si transgrede las fronteras invisibles del territorio de pertenencia, podrá ser requerido por la policía, impedido de ingresar en locales comerciales, o cuando menos electrizado por miradas que lo desnudan para ver tras su facha un cuerpo al acecho de una víctima (¿pero quién es aquí la víctima?). El fantasma generaliza, construye un arquetipo universal, no discrimina cuando discrimina (Hopenhayn 2001).

Esta forma de violencia y exclusión se refleja en expresiones como “¡qué chimbo, a ese sitio va todo el mundo!” que resume: “todos los prejuicios y estereotipos de los jóvenes de las clases medias adineradas, en relación a los jóvenes negros y pobres, resaltando el estigma de que éstos son portadores de prácticas sociales violentas y menospreciadoras de “buenas conductas” (Barreira 2009).

La división centro/periferia se usa tanto en el contexto de la ciudad en general para diferenciar las urbanizaciones de los barrios, como en el contexto del barrio mismo para diferenciar “mi barrio”, como espacio de lo conocido, de otros barrios y zonas que desconozco. La percepción de peligro, en cada caso, es diferente:

Para los jóvenes que pertenecen a las clases media y alta, la incursión a la periferia representa caminar con el miedo de una violencia difusa. Miedo originado por asaltos y asesinatos. Para los jóvenes de la “periferia” que pertenecen a las clases pobres y a la clase media-baja, la incursión a otros barrios, salir del barrio en que viven, representa enfrentar el peligro de la disputa con otras “patotas” y la violencia de la policía (Barreira 2009).

Una vez en el barrio, la idea que se tenga acerca de cuán violento o no es mi espacio va a depender, en gran

medida, de la clasificación que los medios de comunicación y los organismos de seguridad del Estado les den a estos sectores. Esta percepción nos lleva a una última división espacial: barrio violento/barrio tranquilo. Así, la construcción idealizada de los lugares de “mi barrio” pasa por la comparación con otros barrios considerados como más tranquilos por la prensa y por los organismos de seguridad pública.

el barrio, en tanto espacio construido, sujeto a una temporalidad y espacialidad determinada, organiza y genera en los actores urbanos formas de “ser-estar” que se expresan en prácticas sociales, las cuales transforman el espacio en territorio apropiado, cuyos objetos, espacios y tiempos comparten otra visión del entorno, otra forma de percibir, vivir y sentir el espacio (Reguillo 1991).

Sin embargo, no podemos focalizar la construcción de identidades de las y los jóvenes que se ven involucradas(os) en delitos, transgresiones y violencia en general, en el ámbito de la comunidad, ya que en esta construcción influyen muchos patrones de índole global, como los medios masivos de comunicación. Así, este fenómeno también se mueve en el terreno del significado de la jerga y sus cambios según texto y contexto; los rituales de iniciación al delito, alrededor de la muerte; la simbología del éxito y el fracaso; los códigos culturales del respeto y el poder; entre otros indicadores que veremos a continuación.

Violencia y juventud

La juventud es una categoría construida socioculturalmente. La noción de joven delimita esta categoría y una serie de características permite identificar a los jóvenes como un colectivo generacional. Como grupo etario, la característica más inmediata es la edad; sin embargo,

las escalas que definen aquello que está después de la niñez (que puede o no incluir la adolescencia) pero antes de la adultez varían según las sociedades y las instituciones. A este rasgo central le siguen las prácticas, actitudes, intereses, experiencias, es decir, el enorme y diversificado campo de producción de significados sociales que definen a la juventud. Por lo general, cuando caracterizamos socioculturalmente a los jóvenes apelamos a los estereotipos y, en muchos casos, también a los prejuicios (rebeldía, inconformidad, violencia y apatía):

Los distintos estudios que se han realizado sobre la juventud se articulan en torno a tres estereotipos: a) en términos sociohistóricos y culturales se conceptualiza a la juventud como sujeto de cambio vinculándolos con la imagen de rebeldía o trasgresión; b) la visión sociológica ha configurado dos visiones: una imagen conservadora de la juventud y otra que la asocia con desequilibrios, delincuencia, anomia (Castro 2005).

Según Castro 2005, el ser humano va elaborando y desarrollando la subjetividad y la identidad social en la vida cotidiana, ya que participa en ella con todos los aspectos de su personalidad y su individualidad. En este sentido, el autor propone que nos acerquemos a las subjetividades que conforman las culturas juveniles desde la perspectiva de los estudios culturales, comprendiendo las dinámicas de atravesamiento y relaciones que se influyen y modifican entre sí y analizando “el *sentido* que los individuos atribuyen a sus entornos y a sus acciones” en el espacio heterogéneo de la vida cotidiana.

Ahora bien, en la construcción de las significaciones que constituyen la identidad social influyen las instituciones dominantes que proporcionan los valores, actitudes y el modo según los cuales cada individuo debe actuar. La familia junto a la escuela son las primeras instituciones para el desarrollo de la participación social. Como pue-

de observarse en los capítulos destinados a la *violencia intrafamiliar* y *violencia escolar*, la realidad de estos espacios no siempre permite que las y los jóvenes aprendan y aprehendan los diversos roles para incorporarse “en paz y armonía” al entorno social.

Más allá del ámbito del hogar y la escuela, las pautas culturales, promovidas principalmente a través de los medios de comunicación y de la publicidad en general, contribuyen en la configuración de las actitudes y las conductas de las y los jóvenes de hoy. En este sentido, el consumismo caracteriza la forma de percibir e interpretar el mundo de los jóvenes de hoy:

En ningún otro momento de la historia han tenido los jóvenes tan fácil acceso a tan vastos recursos económicos, tanto poder adquisitivo -aunque se nutra del bolsillo ajeno-, y tanta influencia en los hábitos de compra de los adultos. Como consumidores y notables usuarios de los medios de comunicación, especialmente de la televisión, los adolescentes eligen y adquieren el producto que les interesa.

[...]

Sin embargo, con demasiada frecuencia los medios de comunicación, con sus ráfagas continuas de imágenes que ensalzan la agresión amorosa, impulsan un falso romanticismo de conductas sociopáticas y celebran los ideales culturales esclavizantes del éxito y la belleza (Rojas Marcos 1999).

De esta forma, como bien lo señala Barreira 2009, el auge delictivo aparece directamente vinculado a los medios de comunicación masivos, principalmente la televisión, que difunden imágenes y desarrollan mensajes que influyen en el comportamiento de la juventud, puesto que inducen las ideas y el conjunto de creencias que las y los jóvenes tienen sobre la violencia y sobrevaloran los rituales que la perpetran:

los medios de comunicación no sólo habitúan a los jóvenes en la violencia, pasa a ser parte de la vida cotidiana y “normal”, los hace más violentos, sino, lo más importante, es que les crean un modelo excitante y tal vez triunfador de vida, proporciona el mecanismo para lograr expectativas y una forma de los conflictos por medio de la violencia. Les proporciona un modelo de vida en su relación con la sociedad, basada en la transgresión y violación de la norma y leyes vigentes (Mejía Navarrete 2005).

En este sentido, mucha de la violencia de género encuentra motivaciones en las imágenes mediáticas, a las que están expuestos adolescentes y jóvenes, que relacionan sexo y violencia al punto incluso de confundirlos:

Esta maraña siniestra resulta especialmente obvia en las múltiples formas de explotación sexual que se escenifican en el cine y la televisión [...] Muchos ritos y lenguajes sadomasoquistas “duros” vulneran ese pacto implícito de lo privado y lo público, y niegan el valor romántico y comunicativo de las relaciones sexuales (Rojas Marcos 1999).

Otro valor cultural promovido y glorificado sin cesar por los medios de comunicación es la *competitividad*. Una muestra clara de ello la constituyen los llamados *reality shows* que colman los horarios de todos los canales televisivos. El argumento de estos programas es simple: vivimos en una lucha continua en la que los fuertes sobreviven y ganan mientras los débiles pierden y perecen. Los motivos de competencia en diversas prácticas y escenarios de nuestra realidad (cantantes, actores, modelos, chefs, decoradores, diseñadores...):

Hoy sufrimos hambre de concurso. En nuestra cultura se admira el triunfo conseguido en situaciones que siempre requieren un ganador y un perdedor, un ven-

cedor y un vencido. La creencia que el antagonismo y la pugna son elementos necesarios y deseables en todas las actividades de la vida diaria está profundamente imbuida en la sociedad occidental (Rojas Marcos 1999).

Barreira 2009 señala que la *competitividad* amenaza y debilita las relaciones de solidaridad y reciprocidad entre las personas y los diversos grupos y sectores sociales, producto de la desigualdad social y de la forma con que los grupos más fuertes intimidan a los más débiles: “Ese hecho llevaría a las discriminaciones que unos practican con relación a otros. La discriminación social, racial, en fin, de cualquier tipo, es pensada como factor importante de la violencia”.

Entre las consecuencias de estas prácticas ideologizantes encontramos que, frente a un sin número de circunstancias conflictivas, existe una especie de valorización y justificación social del comportamiento violento. En algunos casos “ser valiente” es un mérito social que ejerce presión, no sólo por el valor cultural sino también porque “cuando en algunas ocasiones se deja de reaccionar violentamente, ese hecho puede ser la puerta para otro tipo de violencia” (Barreira 2009). En el apartado dedicado a la *violencia escolar*, podemos observar como esto es un detonante de conflictos en la escuela. Asimismo, la autora comenta que: “los jóvenes consideran legítimo el uso de la violencia para la protección de un amigo. La defensa violenta del compañero es visualizada como prueba de amistad. De esa forma la violencia adquiere contornos positivos de solidaridad entre los iguales”.

Así, las representaciones, los imaginarios colectivos, el empoderamiento de lenguajes y símbolos son elementos que se mezclan con prácticas y visiones, sistemas de creencias, valores y contravalores, que van dando lugar a

identidades que reproducen las relaciones existentes con la cultura dominante y la hegemonía capitalista.

Modalidades de la violencia juvenil

Elzo Imaz 1999, refiriéndose a los niveles de violencia actuales, observa que no es posible afirmar que estos sean superiores a los niveles de hace unas décadas: “puede suceder que, por un lado, hay mayor mediatización de la violencia juvenil y por el otro, o concomitantemente a lo anterior, una mayor sensibilización social hacia las manifestaciones de esa violencia”. En este sentido, el autor nos ofrece una “clarificación” de las modalidades de la violencia juvenil en el mundo actual. En su clasificación, Elzo Imaz habla de seis violencias. Las cuatro primeras violencias (racista, xenofóbica, nacionalistas, revolucionario-nacionalista) hacen referencia a los conflictos y acciones generados por la intolerancia de unos grupos hacia otros, bien sea por motivos raciales, religiosos, políticos y/o territoriales, consecuencia de algún tipo de *fundamentalismo*, de la pretensión de que hay una sola idea o proyecto como único válido a la hora de interpretar y organizar la sociedad.

Las otras dos violencias se distinguen por su generalidad y por sus motivaciones de índole socio-culturales. La *violencia antisocial* parece tener su origen en la marginación social de un importante número de jóvenes “frustrados por su imposibilidad, o gran dificultad, de adquirir los bienes que les ofrece la sociedad del bienestar”. Para Elzo Imaz, la manifestación de esta violencia se puede ubicar en “las capas más desfavorecidas de la sociedad, así como en los países donde las diferencias entre las clases sociales son escandalosamente grandes”.

Finalmente, Elzo Imaz habla de la *violencia gratuita*, reconociendo que el término es una suerte de “comodín” a falta de una denominación que precise su naturaleza:

Decimos gratuita pues no parece responder ni a objetivos estratégicos (como las violencias racistas, revolucionarias o nacionalistas), ni corresponderse a situaciones de marginalidad o desarraigo social. Es la violencia que se manifiesta, a veces en la rotura de los faros de un coche, en quemar una bolsa de basura, pero que también puede tener una mayor gravedad como la quema de un anciano desvalido, sin que, aparentemente, seamos capaces de denotar una motivación a esos actos.

Sin embargo, para el autor toda violencia es producto de una *insatisfacción, necesidad o falta*. En este sentido, distingue algunas posibles causas o motivaciones: **violencia lúdica** (puede tratarse de un mero juego, consecuencia del aburrimiento, hastío y falta de incentivos en la vida cotidiana de adolescentes y jóvenes); **violencia identitaria** (manifestación de una búsqueda de identidad, la violencia como modelo de identificación en determinados adolescentes y jóvenes); **violencia por la no aceptación de límite ni autoridad**, (dificultad de asumir la frustración y de reconocer autoridad exterior a la del grupo de pares):

[Estas conductas] se distinguen completamente de la voluntad de morir, no son formas torpes de suicidio, sino rodeos simbólicos para asegurarse del valor de la propia existencia, alejando lo más lejos posible el miedo de la propia insignificancia personal. Son ritos íntimos de fabricación de sentido. Las pruebas que los jóvenes se infringen con una lucidez sin parangón son ritualizaciones salvajes de un pasaje doloroso, son momentos 'transicionales', o más bien su mismo cuerpo es un objeto transicional proyectado duramente en el mundo para continuar un camino pesado de desamparo (Le Breton 2002).

Zubillaga *et al.* 2008, a partir de un estudio de historias de vida con jóvenes varones de vida violenta en Caracas, proponen una clasificación de las violencias que toma como centro las vivencias que se experimentan como agudas amenazas que atentan de modo intenso contra la integridad y dignidad personal del joven:

a. Violencia con sentido defensivo y de intimidación:

ejercida en el esfuerzo de construirse como *hombres de respeto*, que les permite ser respetados en su carácter de *guerreros-protectores* por las personas de su entorno cercano.

b. Violencia filial: ejercida contra los “enemigos” o los “extranjeros a su sector de barrio”, ya que *por oposición* les *une* y permite ser reconocidos como *miembros de su pandilla*, por un lado, y por otro lado, con respecto a la comunidad inmediata, le permite ser reconocidos como *miembros y justicieros comunitarios*.

c. Violencia instrumental: ejercida frente a un Otro concebido como un competidor antagónico en el mundo de los negocios clandestinos, que les permite ser reconocidos como *agentes económicos* y ser respetados por su “*experticia profesional*, por sus compañeros de banda”, así como por su carácter de *proveedores* en sus familias.

d. Violencia expresiva: es común a los tipos anteriores y está orientada a expresar una definición de sí, a los otros (Goffman 1968), que les permite ser reconocidos por una *identidad masculina* definida por su capacidad de dominación.

Victimarios y víctimas

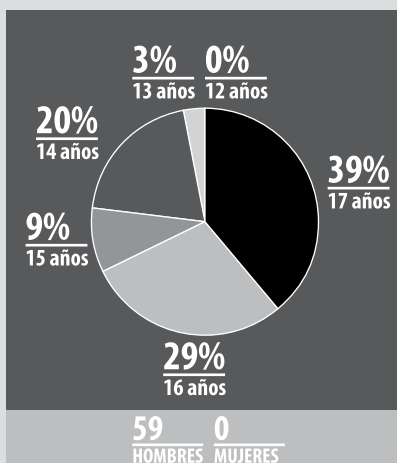
Se tiene como *joven violento* a la o el adolescente o joven cuya impulsividad y afán por conseguir dinero

rápido y fácil deriva en un accionar delictivo violento, transgresor de la normativa legal:

atemorizan con su explosiva violencia y marcado sadismo. [...] Toda esa violencia que estremece cuando atracan, roban y matan, al violar a una niña o a una anciana, deja a la población atónita por ser hechos protagonizados a veces por jóvenes involucrados en la delincuencia asociada al microtráfico (Isa y Pichardo 2008).

Las o los jóvenes violentos tienen edades comprendidas entre los 15 y 25 años y constituyen el 80% de los victimarios y un tanto por ciento similar de las víctimas:

Victimarios julio 2010



Fuente: CICPC Sub-delegación Oeste

En casi todos los casos las víctimas preferenciales de la violencia son los jóvenes que pertenecen a las clases populares. Exceptuando los casos de víctimas de “asalto/ hurto” y de las víctimas de “violencia en el tránsito” que son los que más concentran víctimas entre los jóvenes de las clases dominantes, los otros

tipos de violencia siempre presentan, tanto para hombres como para mujeres, una cantidad mayor de víctimas entre las clases populares. Hay que señalar que los hombres están siendo, proporcionalmente, los más afectados por la violencia (Barreira 2009).

Los victimarios también son denominados *jóvenes transgresores; niñas, niños y adolescentes en riesgo social; adolescentes vulnerables; jóvenes en conflicto con la ley penal.*

Hechos punibles cometidos por niños y adolescentes. Agosto 2010

EDAD	NIÑOS						TOTAL	ADOLESCENTES										TOTAL		TOTAL				
	-10		10		11			12	13	14	15	16	17	NIÑOS Y ADOLESCENTES										
SEXO	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F				
	0	0	0	0	1	0	1	0	12	1	31	3	117	5	223	9	426	12	699	14	1508	44	1509	44

Niños y adolescentes agraviados. Agosto 2010

EDAD	NIÑOS						TOTAL	ADOLESCENTES										TOTAL		TOTAL				
	-10		10		11			12	13	14	15	16	17	NIÑOS Y ADOLESCENTES										
SEXO	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F				
	665	701	85	134	81	172	831	1007	110	312	173	485	265	687	390	751	548	800	744	755	2230	3790	3061	4797

Fuente: CICPC

Estos jóvenes poseen características singulares que sirven, a su vez, de indicadores de esta problemática: mueren tempranamente, abatidos en los intercambios de disparos con la policía o en ajustes de cuenta; son considerados azotes de barrio y/o *malandros*; tienen acercamiento a grupos de riesgo (generalmente, forman parte de bandas); son consumidores precoces de alcohol y droga; poseen bajo o ningún nivel de escolarización; están desempleados; son jóvenes que provienen de un núcleo familiar multiproblemático; tienen susceptibilidad a ser homofóbicos; portan armas ilícitamente:

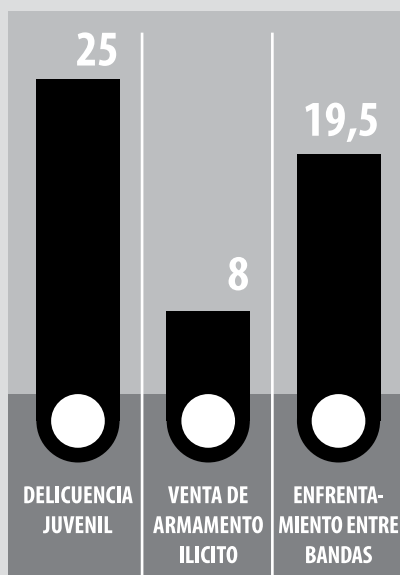
El inicio en la vida violenta se relaciona más bien con el aprendizaje de lo que implica ser hombre, generalmente de la boca y acciones de otros hombres cercanos y diferentes al padre. [...] De hecho, el primer contacto de estos jóvenes con armas se produce a muy temprana edad, entre los 12 y 13 años de la mano de

estas figuras. [...] Ser hombre y dramatizarlo a través de todo el ritual de la masculinidad [...] le permite al hombre joven invertir situacionalmente una humillación a la que es sometido por su condición social e instaurarse como “Señor” del espacio que ha colonizado con ayuda de los ritos viriles y las armas (Zubillaga y Briceño 2001).

Nuevamente, vemos aquí la responsabilidad que tienen los medios de comunicación en la producción de imágenes que validan el arquetipo del guerrero y sus prácticas violentas como ideales de vida:

La televisión crea una mitología de guerra, de lo espectacular, de superhéroes, la vida es violenta, de esta forma recrea el ideal masculino, la identificación de los jóvenes con las imágenes culturales disponibles, especialmente, la dureza, la fuerza física o el personaje que “todo lo puede”, y se incentiva la emoción por prácticas sociales arriesgadas y fuertes, eligiendo héroes como modelos de masculinidad, refuerza el machismo de las relaciones de parentesco con la violencia de las relaciones sociales. No se trata solamente del personaje como símbolo de identidad de la “fuerza agresiva”, sino a la vez también se ubican una diversidad de distintivos simbólicos que al interior de los mismos se presentan: el arma, la vestimenta, los signos y la semántica que trasmite como parte de todo un imperio de la ley (Mejías Navarrete 2005).

Para Zubillaga y Briceño 2001, el tráfico de droga, las armas y el crimen organizado constituyen no solo el escenario ideal para realización de esta masculinidad, sino además la actividad económica que facilita su inclusión en la dinámica del consumo y la moda juvenil.



Porcentaje de delincuencia juvenil - armas - bandas.
(Percepción de hogares)

Fuente: UNES, julio 2010

Jóvenes y bandas

Como bien lo señalan Costa y Romero 2009, el tema de las bandas juveniles no es enfocado de igual manera en todos los países y su tratamiento va a depender del contextos histórico, político y socioeconómico de cada sociedad; sin embargo, es posible encontrar un acuerdo general al señalar que “la falta de educación, el desempleo, la desigualdad de oportunidades, la exclusión social, la pobreza y la urbanización son factores frecuentemente asociados a la existencia de pandillas”. Para Mejía Navarrete 2005, tres factores empujan al adolescente a formar parte de una banda: la familia, el trabajo y la escuela. Respecto a la familia, ya se ha comentado en este capítulo y en los capítulos anteriores dedicados a otras violencias, el papel rector que el hogar representa en la formación de valores en las y los niños y adolescentes:

La desintegración familiar es una característica central en la formación de los espacios sociales de los jóvenes pandilleros.

Los adolescentes crecen en un medio en el que la familia ha perdido la autoridad y el control social, se encuentran abandonados y crecen en un ambiente de confusión y, lo que es peor, sin discernimiento moral, de lo que es correcto o incorrecto, legal e ilegítimo (Mejía Navarrete 2005).

En lo que respecta a la escuela, el análisis hace que Mejías Navarrete 2005 resulta ampliamente ilustrador:

todo empieza en secundaria, donde se tienen que enfrentar a los jóvenes de otros colegios y de otros barrios o porque simplemente “no les gusta” el colegio [...] para los jóvenes pandilleros la escuela representa la gestación de una conducta que se rutiniza en el conflicto contra el orden y autoridad institucional.

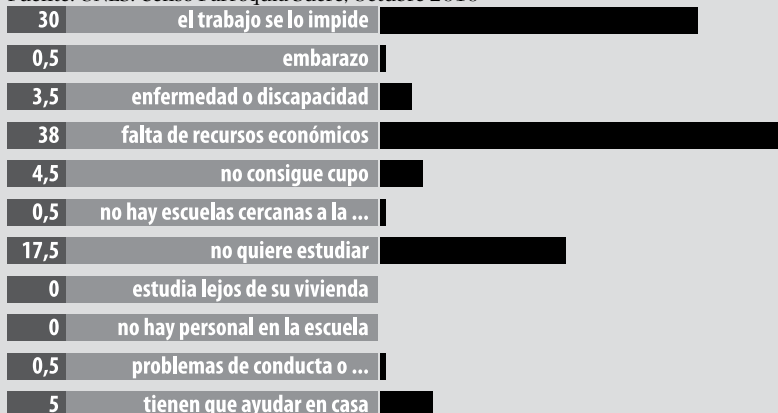
[...]

La escuela es el espacio social donde la frustración gana terreno y desemboca en episodios de ruptura y violencia [...] las normas y reglas de la autoridad escolar pierden todo sentido en el control de los jóvenes.

Para el autor, el hecho de “tener que salir a trabajar” constituye otra circunstancia que impulsa a las y los adolescentes a unirse a una banda:

Causa por la que no asisten a los centros educativos

Fuente: UNES. Censo Parroquia Sucre, Octubre 2010



En los ambientes obreros, padres y adolescentes coinciden fácilmente en la inutilidad de la enseñanza o en la inadaptación frente a aquello que es su objetivo común: entrar en la vida activa (Segalen 1992).

Así, la obligación laboral reemplaza al juego. Esta imposición violenta nunca llega a percibirse como una actividad para el progreso individual, de movilidad social y desarrollo personal: “es sólo una actividad inmediata, inmediata, sólo para la estricta sobrevivencia” y, como tal, la banda siempre oferta opciones más rentables.

Con frecuencia constituyen, además, una familia simbólica y sustituta, y un vehículo de expresión de identidad, sea ésta étnica, cultural o política. En síntesis, se podría decir que los jóvenes que se integran a las pandillas son, generalmente, aquellos «carentes de oportunidad y en búsqueda de identidad» (CIPC, 2008; en Costa y Romero 2009).

La presión de otros amigos que ya pertenecen a una banda; el abuso de la ley por parte de funcionarios de seguridad del Estado, bien por corrupción pública o por uso excesivo de la fuerza, constituyen otros factores socioeconómicos, interpersonales y comunitarios que animan a los jóvenes a unirse a las bandas.

Si bien es cierto que la banda de amigos siempre tuvo una función socializante, complementaria a la ejercida por padres y maestros, hoy día, la banda sustituye completamente la autoridad propia de la familia y de la escuela ante la desintegración de estas instituciones:

Las bandas cuentan con una organización sustentada generalmente en la delimitación territorial, lenguaje y vestimenta en común, diseño y adopción de imagen corporal propia, búsqueda de espacios de poder, uso y abuso de drogas, unidad como recurso de resistencia a los continuos cambios sociales, ritmos musicales

como elementos de identificación entre sus miembros y de diferenciación con otras bandas y expresiones culturales (Poncel Bernal 1999).

La formación del *grupo de amigos* como un proceso de socialización positiva cambia radicalmente y adquiere una connotación negativa, como lo hace notar Barreira 2009: “el estigma en torno al joven que participa de grupos se encuentra presente en las clasificaciones que son usadas socialmente –y no de forma exclusiva por la policía– para denominarlos: “mariguanero”, “roquero”; sin embargo, siempre es posible diferenciar los grupos de amigos con intereses comunes de las bandas delictivas.

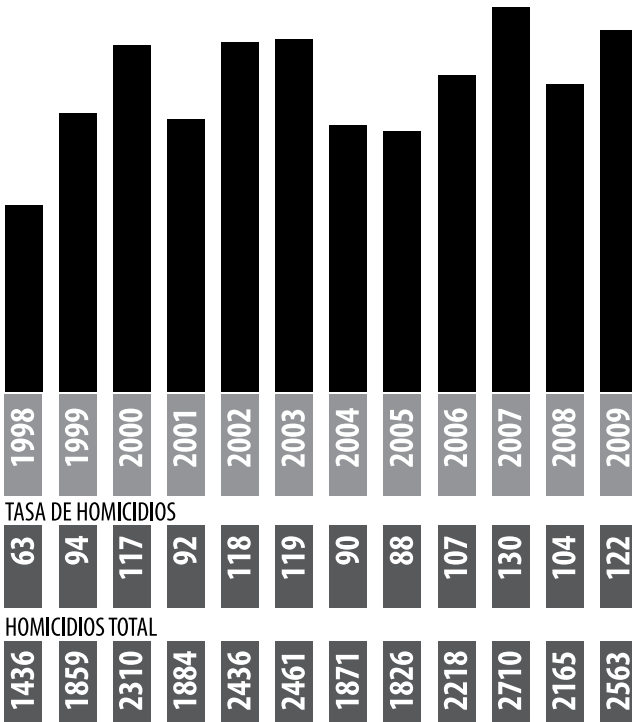
La banda subterránea, organizada en oposición con los valores sociales establecidos, constituye un problema de seguridad ciudadana: “las conductas delictivas de los jóvenes pandilleros corresponden a las que se denominan delitos violentos [...] agresiones personales, robos, asaltos y violaciones, donde supone un conflicto directo entre los adolescentes y las personas violentadas” (Mejía Navarrete 2005).

En la Encuesta de Victimización 2009, 96,45% considera que el hampa común comete la mayoría de los delitos y 93,87% señala que son las bandas y 41,58% cree que actuando contra ambas se mejora la seguridad.

La existencia de estos grupos genera en los miembros de la comunidad un miedo constante a la victimización, en virtud de que la violencia que ejercen las bandas produce un mayor número de lesionados, ya que los ataques suelen ocurrir en lugares públicos e implica el uso letal de armas y la utilización de varios vehículos. Sin embargo: “A pesar de los problemas que enfrentan las comunidades en las que están insertas las pandillas juveniles, *las principales vícti-*

mas de éstas son sus propios miembros” (CIPC, 2008; en Costa y Romero 2009).

Tasa histórica de homicidios para Caracas 1999-2009



Fuente: INE, CIPC.

Nota: no incluye resistencia a la autoridad, muerte en averiguación, muerte en centros penitenciarios

El Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad (CIPC, 2008; en Costa y Romero 2009) destaca, entre los elementos y características comunes de las bandas, el carácter juvenil y colectivo y su asociación con prácticas ilícitas y delictivas. En lo que respecta a la dimensión juvenil, nos ofrece un perfil generacional:

«En general, los miembros de las pandillas pueden oscilar entre los 7 y los 35 años, pero normalmente se encuentran en la adolescencia y principios de los veinte» (Organización Mundial de la Salud 2002: 35). El Centro Nacional de Pandillas Juveniles de Estados Unidos considera que generalmente los

miembros de las pandillas tienen entre 12 y 24 años (National Youth Gang Center 2004), mientras que un estudio de la Policía canadiense señala que los integrantes de las pandillas juveniles son «menores de 21 años». En la mayoría de los países que reconocen el fenómeno, las pandillas están formadas principalmente por hombres, aunque también hay mujeres que participan en ellas.

Las distinciones de las bandas no solo responden a la edad de los integrantes, también se puede tomar en cuenta la antigüedad del grupo, la cantidad de miembros, el grado de organización, la existencia de subgrupos, la territorialidad y la especialización criminal (Malcolm Klein 2007).

En lo que respecta a la territorialidad, para terminar por donde comenzamos, recordemos que al principio de este ensayo se insistió en el hecho de que el espacio incide en la construcción de la identidad:

El dispositivo espacial es a la vez lo que expresa la identidad del grupo (los orígenes del grupo son a menudo diversos, pero es la identidad del lugar la que lo funda, lo reúne y lo une) y es lo que el grupo debe defender contra las amenazas externas e internas para que el lenguaje de la identidad conserve su sentido (Augé 1993; en Castro 2005).

La carencia de un espacio privado propio, sumado al exceso del tiempo libre, conduce a la banda a la apropiación y demarcación de espacios públicos urbanos, con el objetivo de construir una identidad colectiva, aun cuando a ésta se le señale como precaria. [...] Los espacios públicos son transformados por la banda en territorios privados [...] donde se ponen de manifiesto redes de apoyo, solidaridad e identidad (Poncel Bernal 1999).

Poncel Bernal 1999 habla de *carnalismo* para referirse a las relaciones de solidaridad, complicidad y reconocimiento entre las y los miembros de la banda, que comparten experiencia y afectos: “refleja una conciencia individualizada y colectivizada del “nosotros”, patentizada en la coparticipación, complicidad en la experiencia, certeza de respaldo, ayuda espontánea y apoyo recíproco e incondicional”. El autor agrega que buena parte de este compromiso socio-afectivo entre las y los integrantes de la banda se expresa a través de metáforas. Entre las voces usadas en la estructura social del hampa para denotar a los amigos durante los últimos 50 años en Venezuela, Guirado (En prensa) destaca las siguientes: *Bato, Broder, Caballo, Compinche, Convive, Costilla, Escobio, Escorio, Giles, Macho, Mano, Men, Menchon, Nague, Ñero, Pana, Panadería, Panaquire, Sangre, El Mío*.

APROXIMACIÓN A LA VIOLENCIA JUVENIL EN CATIA

Para proponernos emprender proyectos que trabajen con el tema de la violencia juvenil con la pretensión de transformar todas aquellas circunstancias que la promueven, es de fundamental importancia entender el entorno que genera dichos discursos de identidad y representaciones socio-culturales generadoras de violencia.

El y la joven o adolescente como agente dinamizador de la parroquia, en su devenir y desarrollo, psíquico, familiar, social y cultural, genera dentro de su hábitat formas de convivencia e identificación, que influyen en su desarrollo y desenvolvimiento y que se reflejan en el quehacer dentro del barrio. La necesaria atención a este sector de la población, así como a los factores endógenos y exógenos que inciden y puedan incidir en la construcción y consolidación de la violencia por parte de jóvenes de Catia, debe ser el

centro de todo proyecto con miras a transformar la Parroquia Sucre en una zona más segura.

Como bien se menciona en líneas anteriores, en el apartado sobre “víctimas y victimarios”, en la parroquia Sucre, un 80% de los victimarios y un porcentaje similar de las víctimas de violencia lo constituyen jóvenes con edades comprendidas entre los 15 y 25 años. Según los datos de CICPC sub-delegación Oeste de julio 2010, y para una muestra de 59 hombres de la parroquia, se tiene que las edades de los jóvenes victimarios o jóvenes transgresores se encuentran porcentualmente distribuidos, en su mayoría, entre jóvenes de 17 y 16 años: 39% para los jóvenes de 17 años y 29% para los jóvenes de 16 años.

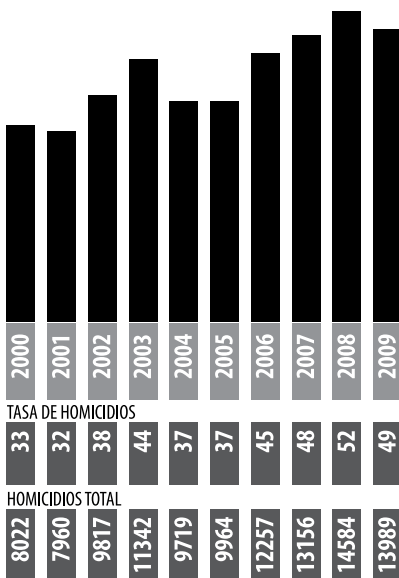
La violencia juvenil se debe a diversos factores, de los cuales el entorno es uno de los que más influyen en dicho fenómeno. Entendiéndose por *entorno*, tanto los constructos

psicológicos como los espacios físicos donde se habita.

Por ello es importante considerar que vivimos en espacios cada vez más violentos. Si se analiza la tasa histórica de homicidios (número de homicidios por cada 100.000 habitantes) para Venezuela, se observa una clara tendencia al alza entre el año 2000 y el 2009.

Tasa histórica de homicidios para Venezuela 2000-2009

TOTAL DE HOMICIDIOS 2000 - 2009 **110.606**
 HOMICIDIOS DIARIOS 2009 **38**



Fuente: INE, CICPC. Elaboración INCOSEC.
 Nota: no incluye enfrentamientos, crímenes pasionales, resistencia a la autoridad, averiguaciones por muerte, muerte en centros penitenciarios, muertes en accidentes de tránsito

En el año 2009 se registró en Venezuela un total de 13.985 homicidios, lo que se traduce a una tasa de homicidios de 49; sin duda, una de

las más altas de la región si se considera por ejemplo que la tasa de homicidios de Colombia para el mismo año fue de 32 o que la de Uruguay fue de 8 (Instituto de Investigaciones de Convivencia y seguridad Ciudadana 2010).

Según el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, Tarek El Aissami, durante los dos primeros meses del 2010 se registraron a nivel nacional un total de 4.527 homicidios, lo que representa un promedio de 76 personas diarias. (Declaraciones publicadas en el diario Últimas Noticias, 01 de marzo de 2010).

Analizando por Estado se encuentra que entre los diez más violentos del país el Distrito Capital ocupa el primer puesto, mientras que el municipio Libertador representa el más crítico de la entidad.

Igualmente, como se pudo observar en líneas anteriores en el aparte “jóvenes y bandas”, la tasa histórica de homicidios para Caracas desde 1998 hasta 2009 no solo se encuentra en ascenso, sino que tiene tasas superiores a las encontradas a nivel nacional. Mientras la tasa de homicidios para el 2009 en Venezuela fue de 49 por cada 100.000 habitantes, en Caracas dicha tasa fue de 122 homicidios.

Por su parte, la parroquia Sucre

Estados más violentos de Venezuela 2010



Fuente: Diario Últimas Noticias, 01 de marzo de 2010

no solo es la parroquia más grande del municipio Libertador, sino también la más poblada, pues representa 19,0% del total de la población.

Al vivir en una de las ciudades más violentas y en la parroquia más poblada del municipio más crítico, la violencia está presente de la cotidianidad en la que la joven y el joven se desenvuelven y se desarrollan, así llega a formar parte de su imaginario desde muy temprana edad.

La exclusión es la primera forma de violencia que experimentan la joven y el joven desde el momento de su nacimiento. En la parroquia Sucre, de acuerdo con el Censo Co-

munitario UNES, de octubre 2010, se tiene que para una muestra de 2.179 encuestados un 68,61% vive en casas, que se encuentran en su mayoría en espacios reducidos, hacinados y en muchos casos improvisados, con problemas de salubridad. De este grupo, un 41,72 % no tiene acceso a los servicios de recolección de desechos.

La y el joven catiense están constantemente expuestos a mensajes que refuerzan la violencia como un valor positivo, desde la televisión, el hogar y la calle; todo esto aunado al hecho de que la publicidad que suele estar dirigida a los jóvenes constante-

mente invita al consumismo y a una subvaloración del individuo, mientras no se adquiriera el producto publicitado. No olvidemos que la publicidad te indica que te encuentras en una situación de minusvalía en tanto no se consume lo que se publicita.

Todo esto crea un marco referencial que puede inducir a la violencia

como método para obtener aquello que se carece.

Dichos valores se ven reforzados con el hecho de que, en muchos casos, la violencia se ejerce con total impunidad. Un ejemplo de ello se obtiene al constatar que, de los casos de maltrato contra la mujer, menos de la mitad de los registrados son detenidos por dicha violencia.

Violencia de Género

C.L.O.S.D.M.V.L.V.*	2009	2010
MUJERES MALTRATADAS	466	466
DETENIDOS POR VIOLENCIA	120	102
PORCENTAJE DE IMPUNIDAD EN LOS CASOS	25,75	20,44

Fuente: Estadísticas de violencia domestica del Sistema Integrado de Salud, 2008

* Ley Orgánica sobre el Derecho a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LOSDMVLV)

Los datos de violencia doméstica del Sistema Integrado de Salud, del 2008, demuestran que, en la mayoría de los casos, las víctimas son jóvenes con edades comprendidas

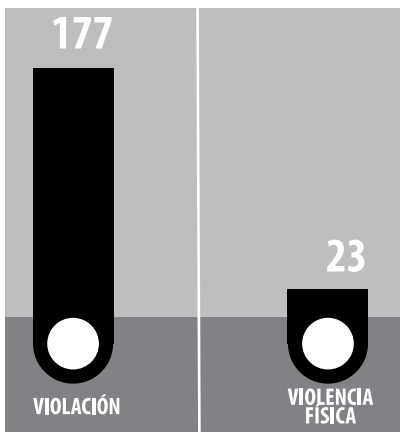
entre los 13 y 19 años. De los casos de violencia doméstica, un 81,9% son casos de violaciones, cuyas víctimas son, en su mayoría, menores de edad.

Violencia doméstica

Tipo de violencia / edad	0 a 6	6 a 12	13 a 19	19 a 59	60 o más	TOTAL	%
VIOLENCIA FÍSICA	1	4	15	2	1	23	10,6
VIOLACIÓN	127	47	3	0	0	177	81,9

Fuente: Estadísticas de violencia domestica del Sistema Integrado de Salud, 2008

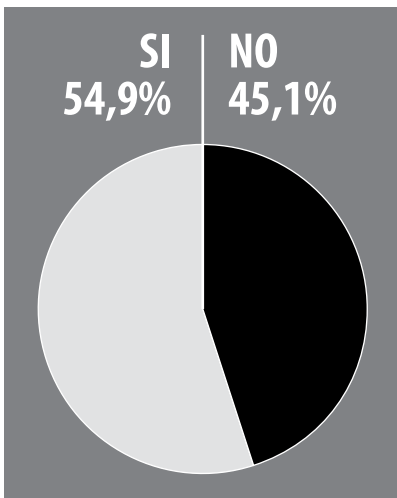
Dicho panorama nos muestra que muchos jóvenes se encuentran expuestos a grandes niveles de violencia intrafamiliar, son víctimas de agresiones y/o crecen en entornos que puede propiciar la naturalización de la violencia, reforzando así en su imaginario formas de convivencia violentas que luego el joven reproduce, pues las considera normales.



Fuente: Estadísticas de violencia domestica del Sistema Integrado de Salud 2008

Otro factor que influye en la violencia juvenil es la falta de escolaridad. Al observar los datos arrojados por el Censo Comunitario UNES, de octubre 2010, se tiene que en una muestra de 1.533 jóvenes con edades comprendidas entre los 16 y 25 años, el 45,14% no asiste a centros educativos.

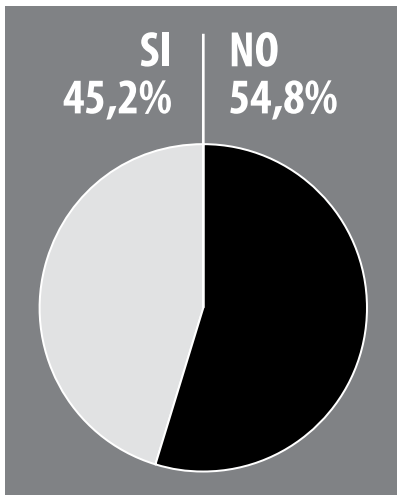
¿Asiste a centros educativos?



Fuente: Universidad Nacional de la Experimental de la Seguridad – UNES. Censo Comunitario UNES, octubre 2010

En dicho censo se puede observar, a su vez, que muchos de esos jóvenes tampoco se encuentran integrados al merca-

¿Trabaja actualmente?

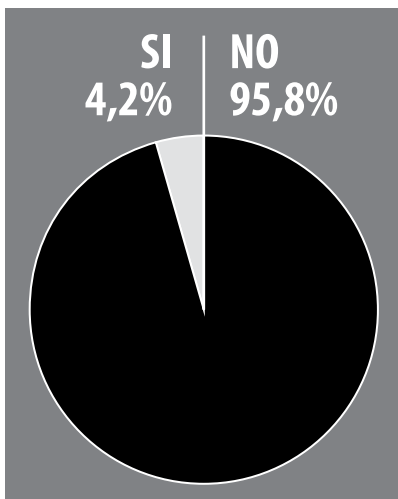


Fuente: Universidad Nacional de la Experimental de la Seguridad – UNES. Censo Comunitario UNES, octubre 2010

do de trabajo. Para una muestra de 692 jóvenes entrevistados solo el 42,23% posee empleo, mientras que el 54,77% queda fuera del mercado laboral.

Por otra parte, la falta de espacios de esparcimiento y recreación en las inmediaciones de cada comunidad, como radios comunitarias, centros culturales, centros deportivos, etc., donde se pueda dar un buen uso al tiempo libre y a los momentos de ocio, es otro factor preponderante en el fenómeno de la violencia juvenil; debido a que no se tiene en qué invertir dicho tiempo libre.

¿Practica algún deporte?

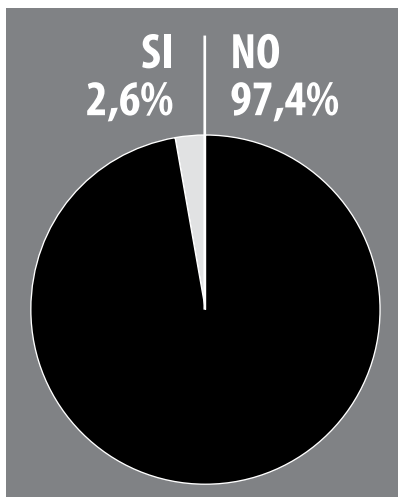


Fuente: Universidad Nacional de la Experimental de la Seguridad – UNES. Censo Comunitario UNES, octubre 2010

Los resultados que arroja el Censo Comunitario UNES, de octubre 2010, para los jóvenes con edades

comprendidas entre los 19 y 25 años muestran que para una muestra de 379 entrevistados el 95,78% no practica ningún deporte, mientras el 97,36% no realiza ningún tipo de actividad cultural.

¿Realiza algún tipo de actividad cultural?



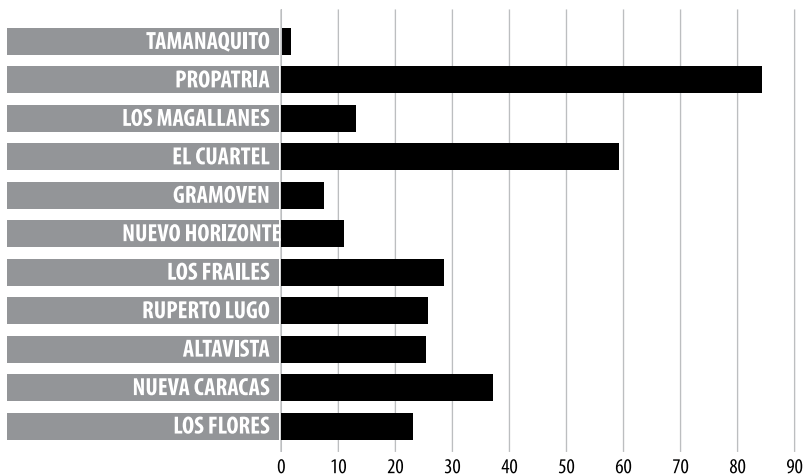
Fuente: Universidad Nacional de la Experimental de la Seguridad – UNES. Censo Comunitario UNES, octubre 2010

Esto nos plantea un panorama en el cual hay un significativo sector de la población de jóvenes, con edades comprendidas entre los 16 y 25 años, que no se encuentra estudiando ni trabajando, que no forma parte de ninguna agrupación cultural o comunitaria y que no se encuentra practicando deportes. Dicho sector debe ser atendido, brindándosele alternativas para el ocio creativo y en las cuales puedan hacer un buen

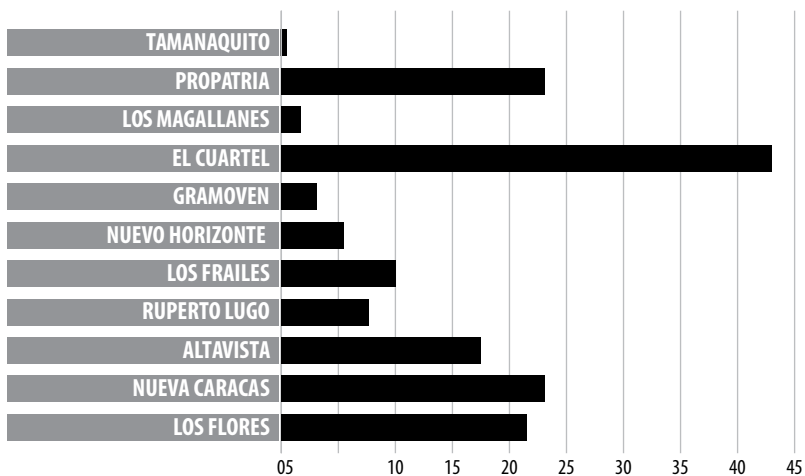
uso de su tiempo libre. La idea es que sean integrados a los espacios de educación, cultura y deportes, con el fin de prevenir que se tornen en elementos reproductores de la lógica de la violencia.

Al comparar los resultados del instrumento de Percepción Problemática de Seguridad, Parroquia Sucre UNES 2010, aplicado a 2.873 encuestados, se observa que los Ejes que son percibidos como más pro-

Delincuencia juvenil



Violencia Intrafamiliar



Fuente: Percepción Problemática de Seguridad, Parroquia Sucre UNES 2010

blemáticos respecto al fenómeno de la violencia juvenil son los ejes VI y VII, seguidos por los ejes X y IX.

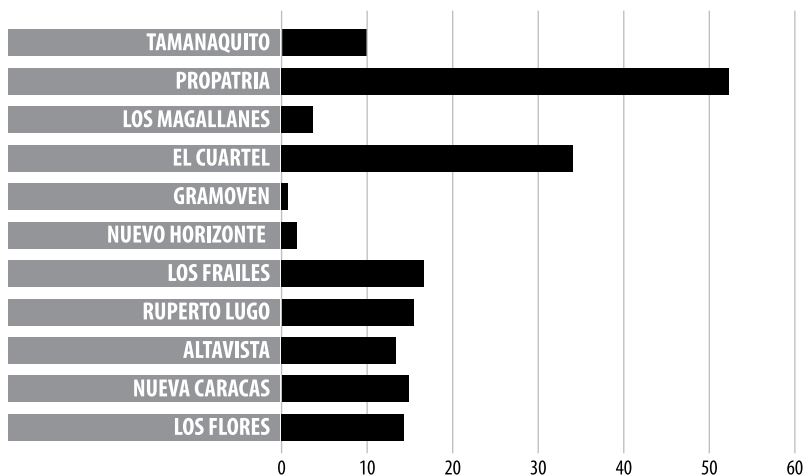
Los sectores más críticos son Propatria, El Cuartel y Nueva Caracas, donde encontramos que el 85,71%, el 60,87% y el 38,80% de la muestra, respectivamente, manifestaron preocupación por el problema de la delincuencia juvenil.

Es importante destacar que los sectores El Cuartel (43,48%), Nueva Caracas (24,22%) y Propatria (23,81%) obtuvieron los mayores porcentajes en cuanto a la percepción de la violencia intrafamiliar. Habría que estudiar con mayor profundidad si esto se explica con la tesis de que jóvenes, al desarrollarse

en ambientes familiares más violentos, presentarán una mayor propensión a la violencia y la transgresión.

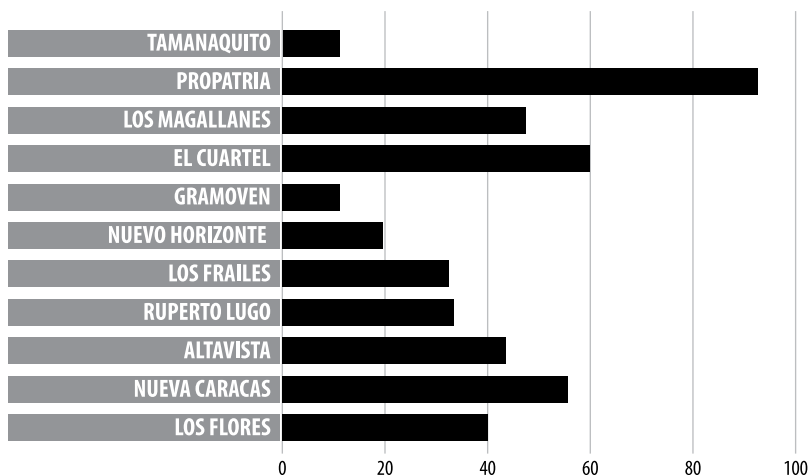
La delincuencia juvenil no está desvinculada de otras problemáticas. En aquellos lugares donde se observan altos porcentajes de percepción de delincuencia juvenil también se observa que los encuestados manifestaron la presencia de bandas organizadas, robos a personas, peleas en la vía pública, etc. En efecto, del mismo instrumento de percepción se observa que son precisamente los sectores de Propatria y El Cuartel los que también ocupan los primeros puestos en otras categorías.

Bandas organizadas



Fuente: Percepción Problemática de Seguridad, Parroquia Sucre UNES 2010

Robo a personas en la zona

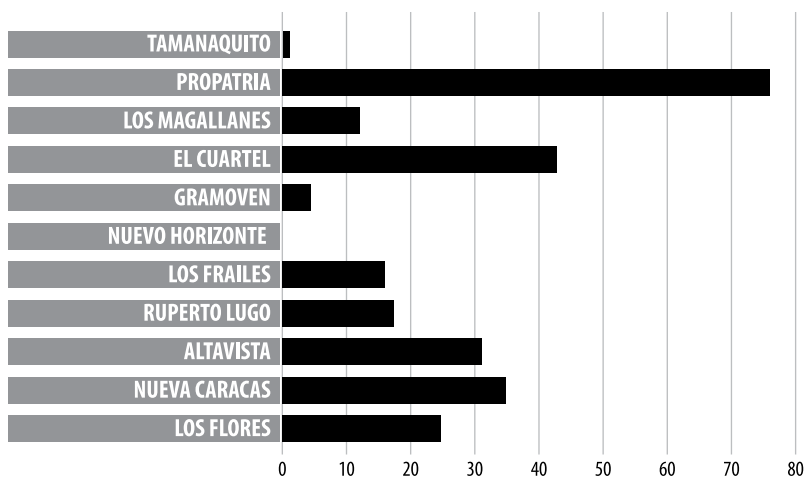


Fuente: Percepción Problemática de Seguridad, Parroquia Sucre UNES 2010

En cuanto a bandas organizadas, el primer puesto lo ocupa Propatria (52,38%), seguido de El Cuartel (34,78%); si se trata de robo a personas en la zona, tenemos: Propatria (95,24%) y El Cuar-

tel (60,87%); si son peleas en la vía pública: Propatria (76,19%) y El Cuartel (43,48%); si hablamos de homicidios: Propatria (71,43%) y El Cuartel (34,78%); en cuanto a venta ilegal y consumo de alcohol:

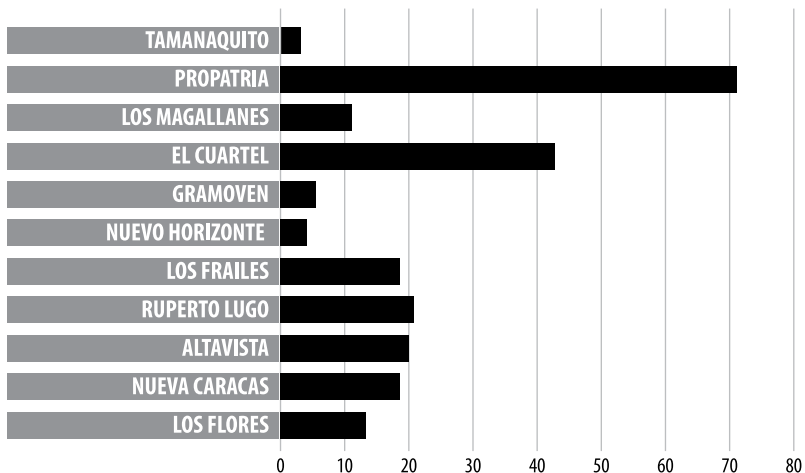
Peleas en la vía pública



Fuente: Percepción Problemática de Seguridad, Parroquia Sucre UNES 2010

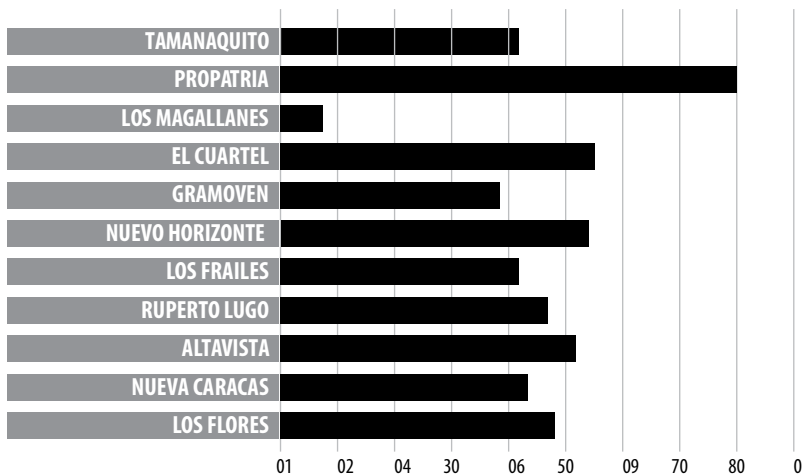
Propatria (80,95%) y El Cuartel (56,52%); enfrentamiento entre bandas: El Cuartel (60,87%) y Propatria (38,10%); venta y consumo de drogas: El Cuartel (73,91%) y Propatria (66,67%).

Homicidios



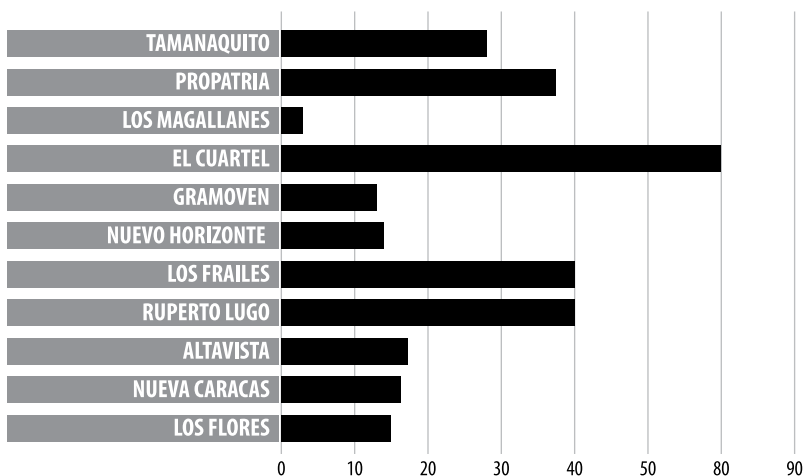
Fuente: Percepción Problemática de Seguridad, Parroquia Sucre UNES 2010

Venta ilícita y consumo de alcohol



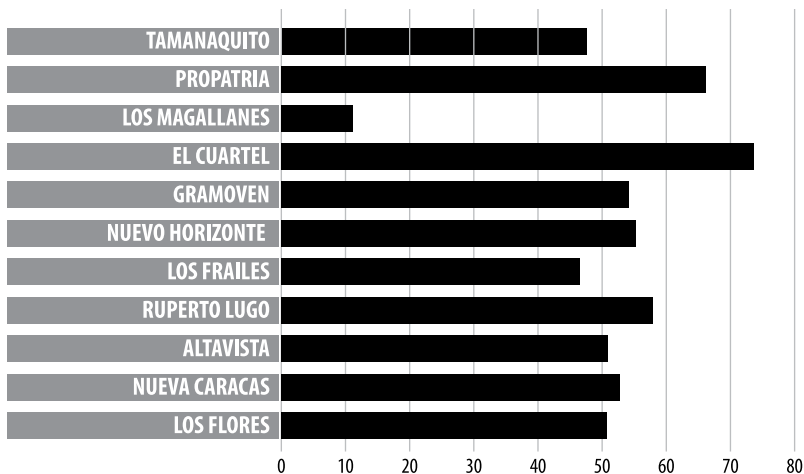
Fuente: Percepción Problemática de Seguridad, Parroquia Sucre UNES 2010

Enfrentamiento entre bandas



Fuente: Percepción Problemática de Seguridad, Parroquia Sucre UNES 2010

Venta y consumo de drogas

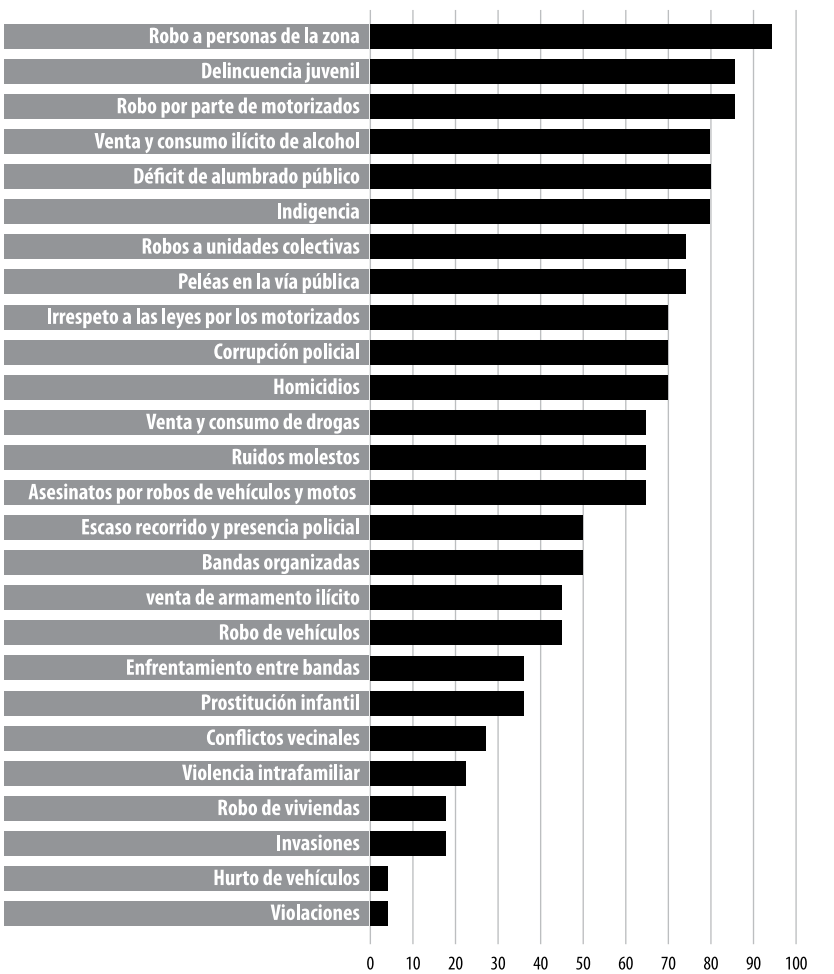


Fuente: Percepción Problemática de Seguridad, Parroquia Sucre UNES 2010

El instrumento de Percepción Problemática de Seguridad, Parroquia Sucre UNES 2010, también arroja como resultado que, en los sectores críticos (Propatria y El

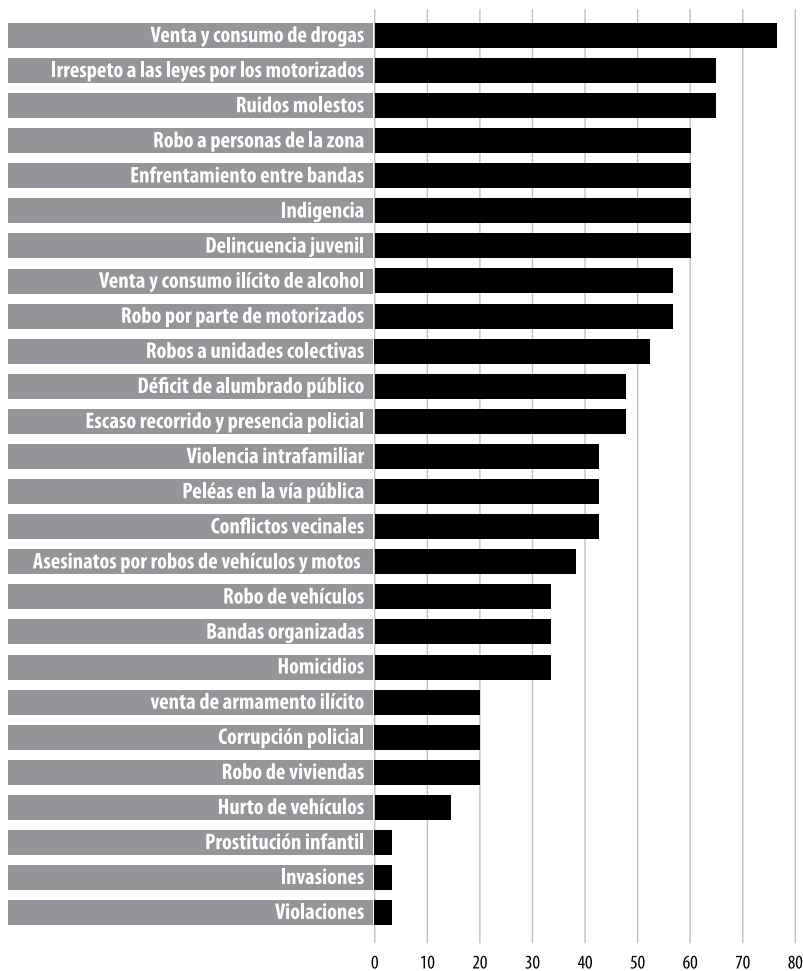
Cuartel), los porcentajes ubican a la delincuencia juvenil entre los primeros puestos de las problemáticas percibidas por los entrevistados.

Propatria



Fuente: Percepción Problemática de Seguridad, Parroquia Sucre UNES 2010

Cuartel



Fuente: Percepción Problemática de Seguridad, Parroquia Sucre UNES 2010

Los resultados muestran que, en estos sectores, la delincuencia juvenil es percibida como una de las principales preocupaciones para los entrevistados, lo que señala la relación que existe entre la presencia de jóvenes trasgresores y el desarrollo de otras problemáticas.

Si bien El Cuartel cuenta con apenas 4 centros educativos para todo el sector, Propatria cuenta con un total de 28, lo que ubica a este sector entre los que cuentan con más centros educativos, según fuentes del Distrito Educativo número 5. Entre los ejes más críticos para la violencia juvenil, ejes VI y VII, eje X y eje IX, se cuenta con 49, 18 y 35 escuelas, respectivamente.

Comparativamente se tiene igual o mayor cantidad de escuelas que en zonas menos críticas respecto a la problemática de la violencia juvenil. Ante dicho panorama habría que plantearse las siguientes interrogantes: ¿por qué en sectores con mayor acceso a la educación que otros persiste el fenómeno de la violencia juvenil? ¿Son suficientes en cantidad y calidad dichos centros de estudio? ¿Qué factores en el entorno y en la idiosincrasia predominante hacen que para el joven sean más atractivas la violencia y la delincuencia, en lugar de otras alternativas?

Como se observa, el crecimiento del fenómeno de la violencia no solo es exclusivo de Caracas, sino de todo el país. Las capitales más consumistas, que presentan mayores inequidades, contradicciones y asimetrías económicas y sociales, son los espacios donde esta violencia se acentúa. En estas ciudades, son los sectores más hacinados y deprimidos económicamente los que han sufrido y sufren una mayor violencia por parte de la sociedad, y donde se desarrolla el joven transgresor.

Por último, cabría destacar que los imaginarios de la agresividad y toda su simbología forman parte fundamental de las sociedades competitivas y depredadoras del capitalismo. Al preguntar a muchos de los jóvenes discentes que colaboraron en la recolección de la información la razón por la cual querían ser policías, muchos manifestaron que, además de las oportunidades de estudio y los beneficios económicos, simplemente porque querían ser “hombres de armas”. La violencia por la violencia (Minuta de Inducción para la aplicación del Censo Comunitario 2010 UNES-Unidad de Vinculación Social).

Para deconstruir la cultura de la violencia y todos aquellos discursos de identidad y representaciones socio-culturales que la promueven

y glorifican es necesario comenzar la revisión desde adentro, desde nuestra propia institución, desde nuestros propios discentes y desde nuestra propia persona, para asegurarnos de que no reproduzcamos la sin razón de la violencia.

Desde un conocimiento profundo de la parroquia Sucre y de noso-

tros mismos, será posible el desarrollo de proyectos comunitarios que nos permitan incidir sobre aquellos agentes generadores de violencia.

BIBLIOGRAFÍA

- Barreira, César.** (2009). Representaciones sobre la violencia entre jóvenes. Estigma, miedo y exclusión. *Espacio Abierto. Cuaderno Venezolano de Sociología* Vol. 18, No. 2, pp. 219- 234.
- Castro, Graciela.** (2005). Los jóvenes y la vida cotidiana: elementos y significados de su construcción. *Espacio Abierto. Cuaderno Venezolano de Sociología* Vol. 14 No. 1, pp. 7- 23.
- Costa, Gino y Carlos Romero.** (eds.). (2009) ¿Qué hacer con las pandillas? Lima: Ciudad Nuestra.
- Costa, Gino y Carlos Romero.** (2009). Introducción. En Costa, Gino y Carlos Romero (eds.).
- Elzo Imaz, Javier.** (1999). Materiales para el estudio y prevención de la violencia juvenil. En *Congreso Virtual “Violencia juvenil y consumo de drogas”*. España. Disponible en línea: http://www.fad.es/sala_lectura/CongresoViolencia.pdf. Consulta: 10 de febrero de 2010.
- García Canclini, Néstor.** (2005). *Diferentes, desiguales, desconectados. Mapas de interculturalidad*. Barcelona: Gedisa.
- Guirado, Krístel.** (En prensa). *Sapos, culebras y otros bichos de uña: la imagen pública del hampa en Venezuela*.
- Hopenhayn, Martín.** (2001). La vulnerabilidad reinterpretada: asimetrías, cruces y fantasmas. Documento preparado para el *Seminario Internacional “Las Diferentes expresiones de la Vulnerabilidad Social en América Latina y el Caribe”*. Santiago de Chile.
- Isa, Minerva y Eladio Pichardo.** (2008). *El microtráfico “trabaja” con jóvenes y adolescentes*. Disponible en línea: <http://www.hoy.com.do/investigacion/2008/7/22/240696/El-microtrafico-trabaja-con-jovenes-y-adolescentes>. Consulta: 5 de agosto de 2010.
- Le Breton, David.** (2002). *Sociología del cuerpo*. Buenos Aires: Nueva visión.
- Klein, Malcolm.** (2007). *The American Street Gang: Its Nature, Prevalence*

and Control. New York: **Oxford University Press**.

Mejía Navarrete, Julio (2005). Medios de comunicación y violencia. Los Jóvenes Pandilleros de Lima. *Espacio Abierto. Cuaderno Venezolano de Sociología* Vol. 14 N° 3, 389- 404.

Perea Restrepo, Carlos Mario. (2009). Pandillas y sociedad contemporánea. En Gino Costa y Carlos Romero (eds.).

Poncel Bernal, Manuel. (1999). Las bandas juveniles y la prevención de la farmacodependencia. En *Congreso Virtual “Violencia juvenil y consumo de drogas”*. España. Disponible en línea: www.fad.es/sala_lectura/CongresoViolencia.pdf. Consulta: 8 de marzo de 2010.

Reguillo Cruz, Rossana. (1991). *En la calle otra vez. La banda identidad urbana y usos de la comunicación*. Guadalajara: Iteso.

Rojas Marcos, Luis (1999). La gran ciudad como condicionante de la cultura juvenil. En *Congreso Virtual “Violencia juvenil y consumo de drogas”*. España. Disponible en línea: www.fad.es/sala_lectura/CongresoViolencia.pdf

Segalen, Martín. (1992). *Antropología histórica de la familia*. Madrid: Taurus.

Zubillaga, Verónica y Roberto Briceño-León. (2001). Dimensiones y construcciones de la violencia en America Latina. *Acta Científica Venezolana* N° 52 pp. 170–177.

Zubillaga, Verónica, Marifé Fernández, Sandra Zúñiga y Rafael Quiñones. (2008). En búsqueda de rutas de salida a la violencia: Análisis de experiencias de reconversión de hombres jóvenes de vida violenta en Caracas. *Revista Mexicana de Sociología* Vol. 70, N° 4, pp. 759-789.

ANEXOS

Marco Legal

Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente.

CAPÍTULO IV, Justicia Penal del Adolescente.

SECCIÓN PRIMERA, Ministerio Público y Policía de Investigación.

Artículo 648. Ministerio Público. Al Ministerio Público corresponde el monopolio del ejercicio de la acción pública para exigir la responsabilidad de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal. A tal efecto, dispondrá de fiscales especializados.

Artículo 649. Oficialidad y Oportunidad. El Ministerio Público debe investigar las sospechas fundadas de perpetración de hechos punibles con participación de adolescentes, para ejercer la acción penal pública, salvo los criterios de oportunidad reglada previsto en este Título.

Artículo 650. Funciones del Ministerio Público. En relación con este Título, son funciones del Ministerio Público:

- a) Velar por el cumplimiento de sus disposiciones;
- b) Investigar los hechos punibles con participación de adolescentes;
- c) Ejercer la acción salvo los casos previstos
- D) Solicitar y aportar pruebas y participar en su producción;
- e) Solicitar la cesación, modificación o sustitución de las medidas cautelares o sanciones decretadas;
- f) Interponer recursos;
- g) Vigilar el cumplimiento de las funciones de la policía de investigación;
- h) Asesorar a la víctima durante la conciliación, cuando ella lo solicite;
- i) Las demás que esta Ley u otras le fijen.

Parágrafo Primero:

El Ministerio Público contará permanentemente con fiscales de guardia. Cuando se produzca la detención de un adolescente en lugar donde no tenga asiento el Fiscal del Ministerio Público, la policía local

le dará aviso inmediato para su presentación al Juez de Control.

Parágrafo Segundo:

Para el ejercicio de sus funciones, el Fiscal del Ministerio Público tendrá las atribuciones que le confiere el artículo 171.

Artículo 651. Policía de Investigación. Para el descubrimiento y la verificación científica de los hechos punibles y sus presuntos responsables, el Ministerio Público contará con el auxilio de la Policía de Investigación, cuyos integrantes deben estar especialmente capacitados para trabajar con adolescentes.

Artículo 652. Atribuciones. La Policía de Investigación podrá citar o aprehender al adolescente presunto responsable del hecho investigado pero, en ningún caso, podrá disponer su incomunicación. En caso de aprehensión, lo comunicará inmediatamente al Fiscal del Ministerio Público.

Artículo 653. Otros Cuerpos Policiales. Si un adolescente es aprehendido por miembros de otros cuerpos Policiales, éstos lo remitirán inmediatamente a la Policía de Investigación para que proceda conforme lo dispone el artículo anterior.

SECCIÓN SEGUNDA, Imputado y Defensor

Artículo 654. Imputado. Todo adolescente señalado como presun-

to autor o participe de un hecho punible tiene derecho, desde el primer acto de procedimiento, a:

- a) Que se le informe de manera específica y clara sobre los hechos que se le imputa y la autoridad responsable de la investigación;
- b) Comunicarse en privado con sus padres, representantes o responsables; con un abogado, persona o asociación de su confianza, para informar sobre su detención;
- c) Ser asistido por un defensor nombrado por él, sus padres o responsables y, en su defecto por un defensor público;
- d) Ser asistido gratuitamente por un intérprete, si no comprende o habla el idioma castellano;
- e) Solicitar al Ministerio Público la práctica de las diligencias de investigación destinadas a desvirtuar las imputaciones que se le formule;
- f) Presentarse directamente ante el juez con la finalidad de rendir declaración;
- g) Solicitar que se active la investigación y a conocer su contenido;
- h) Solicitar que se declare la improcedencia de la prisión preventiva o su cese;
- i) No ser obligado a declarar y, en caso de querer hacerlo, que sea sin juramento, libre de coacción o apremio y en presencia de su defensor;

j) No ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad, aun con sin consentimiento, ni a tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes;

k) No ser juzgado en ausencia.

Se entenderá por primer acto de procedimiento cualquier indicación policial, administrativa, del Ministerio Público o judicial que señale a un adolescente como posible autor o participe de un hecho punible.

La declaración del imputado sin asistencia de defensor será nula.

Artículo 655. Padres, Representantes o Responsables. Los padres, representantes o responsables del adolescente podrán intervenir en el procedimiento como coadyuvantes en la defensa. Esto no obsta para que rindan declaración si fueren testigos del hecho.

Artículo 656. Defensor Público. Si el imputado no elige un abogado de confianza como su defensor o rechaza el que le suministren sus padres, representantes o responsables, el Juez de Control notificado o el que conozca en ese momento del proceso le designará un defensor público a lo cual no podrá oponerse. Para tal efecto, el servicio de Defensoría Pública contará con una sección especializada.

Artículo 657. Constitución de

la Defensa. Una vez designado el defensor privado o público, éste manifestará su aceptación ante el juez sin más formalidades.

El imputado podrá nombrar hasta tres defensores, quienes ejercerán sus funciones conjunta o separadamente.

Artículo 658. Defensor de Oficio. Si en la localidad donde se lleva a cabo la investigación no hubiere defensor público, se nombrará defensor de oficio a quien se notificará y se tomará juramento

Artículo 659. Defensor Auxiliar. Para las diligencias que hayan de practicarse fuera del lugar del proceso, si el defensor manifiesta que no puede asistir a ellas, se nombrará defensor auxiliar en los casos que fuere necesario.

SECCIÓN TERCERA, Víctima y Querellante

Artículo 660. Víctima. La protección y reparación a la víctima del hecho punible constituye objetivos del proceso.

Parágrafo Primero:

Los fiscales del Ministerio Público están obligados a velar por sus intereses en todas sus etapas.

Parágrafo Segundo:

Los jueces deben garantizar la vigencia de sus derechos durante el procedimiento.

Parágrafo Tercero:

La policía y los demás organismos auxiliares deben otorgarle un trato acorde con su condición de afectado, facilitando al máximo su participación en los trámites en que deba intervenir.

Artículo 661. Definición. Se considera Víctima:

- a) Al directamente ofendido por hecho punible;
- b) Al cónyuge o la persona con quien haga vida marital, al hijo o padre adoptivo, a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y al heredero, en los delitos cuyo resultado sea la muerte del ofendido o su incapacidad;
- c) A los socios, asociados o miembros, respecto de los delitos que afectan a la respectiva persona jurídica;
- d) A las asociaciones, fundaciones y otros entes legalmente constituidos, en los delitos que afecten intereses colectivos o difusos, siempre que el objeto de la agrupación se vincule directamente con esos intereses.

Artículo 662. Derechos de la Víctima. Quien, de acuerdo a las disposiciones anteriores, fuere considerado víctima, aunque no se haya constituido como querellante, podrá ejercer en el proceso, siempre que lo solicite, los siguientes derechos:

- a) Intervenir en el proceso, conforme a lo establecido en este Título;
- b) Ser informado de los resultados del proceso, aun cuando no hubiere intervenido en él;
- c) Solicitar protección frente a probables atentados futuros en contra suya o de su familia;
- d) Adherirse a la acusación fiscal en caso de hechos de acción pública;
- e) Ejercer las acciones civiles derivadas del hecho punible;
- f) Ser oído por el Fiscal del Ministerio Público antes de que éste solicite la suspensión del proceso a prueba o el sobreseimiento;
- g) Ser oído por el tribunal antes de pronunciarse acerca del sobreseimiento ni otra resolución que ponga término a la causa,
- h) Recurrir en apelación contra el sobreseimiento o la sentencia absolutoria.

Artículo 663. Asistencia Especial. La persona ofendida directamente por el hecho punible podrá solicitar que sus derechos y facultades sean ejercidos directamente por una asociación de protección o ayuda a las víctimas, sin fines de lucro, cuando su participación en el proceso le pueda causar daño psíquico o moral o cuando sea, más conveniente para la defensa de sus intereses.

Este caso, no será necesario el poder especial y bastará que la delegación de derechos y facultades conste en documento público firmado por la víctima y el representante legal de la entidad.

Artículo 664. Acción Penal Privada. En los casos de querrela por tratarse de un hecho punible de instancia privada, regirán las normas de procedimiento especiales previstas en este Título.

SECCIÓN CUARTA, Órganos Jurisdiccionales

Artículo 665. Jurisdicción. Corresponde a la Sección de Adolescentes de los tribunales penales ordinarios y a Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, el ejercicio de la jurisdicción para la resolución de los asuntos sometidos a su decisión, conforme a lo establecido en este Título, a las Leyes de organización judicial y a la reglamentación interna.

Artículo 666. Constitución de la Sección de Adolescentes del Tribunal Penal. El control de la investigación y la audiencia preliminar estarán a cargo de un juez profesional que se determinará Juez de Control. Si la investigación se lleva a cabo en lugar donde no funcione este tribunal, asumirá esta función el Juez de Municipio.

La fase de Juzgamiento estará

a cargo de un Tribunal de Juicio integrado por un juez profesional, acompañado, en los casos previstos, por dos escabinos.

El control del cumplimiento de las medidas estará a cargo de un juez profesional que se denominará Juez de Enjuiciamiento.

En cada tribunal funcionará una Corte Superior constituida por una o más Salas de Apelación, integradas por tres jueces profesionales.

Artículo 667. Casación. La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia conocerá el recurso de casación.

Artículo 668. Atribuciones. Los jueces conocerán de las fases del proceso, conforme a las atribuciones establecidas en este Título.

Artículo 669. Escabinos. Cuando el Tribunal de Juicio deba constituirse con escabinos se procederá conforme a lo dispuesto por el Código Orgánico Procesal Penal. La elección se hará una vez recibidas las actuaciones del Juez de Control.

Artículo 670. Servicios Auxiliares. La Sección de Adolescentes del Tribunal Penal contará con:

- a) Equipos multidisciplinarios o presupuestos para servirse de ellos;
- b) Una sala de citaciones y notificaciones.

Artículo 671.

Dotación. La Sección de Adolescentes del tribunal penal debe ser dotada de una sala de espera para imputados adolescentes, separada de la destinada a los adultos.

Asimismo, debe contar con las instalaciones, equipos y personal necesario para el cumplimiento de sus funciones.

TÍTULO V, Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente

CAPÍTULO I, Disposiciones Generales

SECCIÓN PRIMERA, Principios

Artículo 526. Definición. El sistema penal de responsabilidad del adolescente es el conjunto de órganos y entidades que se encargan del establecimiento de la responsabilidad del adolescente por los hechos punibles en los cuales incurran, así como de la aplicación y

Control de las sanciones correspondientes.

Artículo 527. Integrantes. El sistema penal de responsabilidad del adolescente está integrado por:

- a) La Sección de Adolescentes del tribunal penal,
- b) Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia;
- c) Ministerio Público,
- d) Defensores públicos;
- e) Policía de investigación;

f) Programas y entidades de atención.

Artículo 528. Responsabilidad del Adolescente. El adolescente que incurra en la comisión de hechos punibles responde por el hecho en la medida de su culpabilidad, de forma diferenciada del adulto. La diferencia consiste en la jurisdicción especializada y en la sanción que se le impone

Artículo 529. Legalidad y Lesividad. Ningún adolescente puede ser procesado ni sancionado por un acto u omisión que, al tiempo de su ocurrencia, no esté previamente definido en la ley penal, de manera expresa e inequívoca, como delito o falta. Tampoco puede ser objeto de sanción si su conducta está justificada o no lesiona o pone en peligro un bien jurídico tutelado.

El adolescente declarado responsable de un hecho punible sólo puede ser sancionado con medidas que estén previstas en esta Ley. Las medidas se deben cumplir conforme las reglas establecidas en esta Ley.

Artículo 530. Legalidad del Procedimiento. Para determinar la responsabilidad de un adolescente en un hecho punible y la aplicación de la sanción que corresponda, se debe seguir el procedimiento previsto en esta Ley.

SECCIÓN SEGUNDA, Ámbito de Aplicación

Artículo 531. Según los Sujetos. Las disposiciones de este Título serán aplicadas a todas las personas con edad comprendida entre doce y menos de dieciocho años al momento de cometer el hecho punible, aunque en el transcurso del proceso alcancen los dieciocho años o sean mayores de esa edad cuando sean acusados.

Artículo 532. Niños. Cuando un niño se encuentre incurso en un hecho punible sólo se le aplicarán medidas de protección, de acuerdo a lo previsto en esta Ley.

Parágrafo Primero:

Si un niño es sorprendido en flagrancia por una autoridad policial, ésta dará aviso al Fiscal del Ministerio Público quien lo pondrá, dentro de las veinticuatro horas siguientes, a la orden del Consejo de Protección.

Si es un particular quien lo sorprende, debe ponerlo de inmediato a disposición de la autoridad policial para que ésta proceda en la misma forma.

Parágrafo Segundo:

Cuando del resultado de una investigación o juicio surjan serias evidencias de la concurrencia de un niño en un hecho punible, se remitirá copia de lo conducente al Consejo de Protección.

Artículo 533. Grupos Etarios. A los efectos de la aplicación y ejecución de las sanciones se distinguen los adolescentes en dos grupos: los que tengan de doce hasta menos de catorce años y los que tengan catorce y menos de dieciocho años de edad.

Artículo 534. Error en la Edad. Si en el transcurso del procedimiento se determina que la persona investigada o imputada era mayor de dieciocho años al momento de la comisión del hecho punible, se remitirá lo actuado a la autoridad competente. En caso de procesarse a alguien como adulto siendo menor de dieciocho años, se procederá de igual forma. Si resultare menor de doce años la remisión se hará al Consejo de Protección.

Artículo 535. Concurrencia de Adultos y Adolescentes. Cuando en un hecho punible o en hechos punibles conexos, concurren adultos y adolescentes, las causas se separarán conociendo en cada caso la autoridad competente. Para mantener en lo posible la conexidad, los funcionarios de investigación o los tribunales deberán remitirse recíprocamente copias certificadas de las actuaciones pertinentes.

Las actuaciones que se remita en razón de la incompetencia, tanto en la jurisdicción penal de la adoles-

cencia como en la de adultos, serán válidas para su utilización en cada uno de los procesos, siempre que no hayan resultado violados derechos fundamentales.

Artículo 536. Según el Lugar. Las disposiciones de este Título se aplicarán a los adolescentes que cometan un hecho punible en el territorio de la República o fuera de él, según las reglas del Código Penal.

Artículo 537. Interpretación y Aplicación. Las disposiciones de este Título deben interpretarse y aplicarse en armonía con sus principios rectores, los principios generales de la Constitución del Derecho Penal y Procesal Penal, y de los tratados internacionales, consagrados a favor de la persona y especialmente de los adolescentes.

En todo lo que no se encuentre expresamente regulado en este Título, deben aplicarse supletoriamente la legislación penal, sustantiva y procesal y, en su defecto el Código de Procedimiento Civil.

SECCIÓN TERCERA, Víctima y Querellante

Artículo 660. Víctima. La protección y reparación a la víctima del hecho punible constituye objetivos del proceso.

Parágrafo Primero:

Los fiscales del Ministerio Público están obligados a velar por sus

intereses en todas sus etapas.

Parágrafo Segundo:

Los jueces deben garantizar la vigencia de sus derechos durante el procedimiento.

Parágrafo Tercero:

La policía y los demás organismos auxiliares deben otorgarle un trato acorde con su condición de afectado, facilitando al máximo su participación en los trámites en que deba intervenir.

Artículo 661. Definición. Se considera Víctima:

- a) Al directamente ofendido por hecho punible;
- b) Al cónyuge o la persona con quien haga vida marital, al hijo o padre adoptivo, a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y al heredero, en los delitos cuyo resultado sea la muerte del ofendido o su incapacidad;
- c) A los socios, asociados o miembros, respecto de los delitos que afectan a la respectiva persona jurídica;
- d) A las asociaciones, fundaciones y otros entes legalmente constituidos, en los delitos que afecten intereses colectivos o difusos, siempre que el objeto de la agrupación se vincule directamente con esos intereses.

Artículo 662. Derechos de la Víctima. Quien, de acuerdo a las dis-

posiciones anteriores, fuere considerado víctima, aunque no se haya constituido como querellante, podrá ejercer en el proceso, siempre que lo solicite, los siguientes derechos:

- a) Intervenir en el proceso, conforme a lo establecido en este Título;
- b) Ser informado de los resultados del proceso, aun cuando no hubiere intervenido en él;
- c) Solicitar protección frente a probables atentados futuros en contra suya o de su familia;
- d) Adherirse a la acusación fiscal en caso de hechos de acción pública;
- e) Ejercer las acciones civiles derivadas del hecho punible;
- f) Ser oído por el Fiscal del Ministerio Público antes de que éste solicite la suspensión del proceso a prueba o el sobreseimiento;
- g) Ser oído por el tribunal antes de pronunciarse acerca del sobreseimiento ni otra resolución que ponga término a la causa,
- h) Recurrir en apelación contra el sobreseimiento o la sentencia absolutoria.

Artículo 663. Asistencia Especial. La persona ofendida directamente por el hecho punible podrá solicitar que sus derechos y facultades sean ejercidos directamente por una asociación de protección

o ayuda a las víctimas, sin fines de lucro, cuando su participación en el proceso le pueda causar daño psíquico o moral o cuando sea, más conveniente para la defensa de sus intereses.

Este caso, no será necesario el poder especial y bastará que la delegación de derechos y facultades conste en documento público firmado por la víctima y el representante legal de la entidad.

Artículo 664. Acción Penal Privada. En los casos de querrela por tratarse de un hecho punible de instancia privada, regirán las normas de procedimiento especiales previstas en este Título.

SECCIÓN CUARTA, Órganos Jurisdiccionales

Artículo 665.

Jurisdicción. Corresponde a la Sección de Adolescentes de los tribunales penales ordinarios y a Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, el ejercicio de la jurisdicción para la resolución de los asuntos sometidos a su decisión, conforme a lo establecido en este Título, a las Leyes de organización judicial y a la reglamentación interna.

Artículo 666.

Constitución de la Sección de Adolescentes del Tribunal Penal. El control de la investigación Y la audiencia preliminar estarán a cargo

de un juez profesional que se determinará Juez de Control. Si la investigación se lleva a cabo en lugar donde no funcione este tribunal, asumirá esta función el Juez de Municipio.

La fase de Juzgamiento estará a cargo de un Tribunal de Juicio integrado por un juez profesional, acompañado, en los casos previstos, por dos escabinos.

El control del cumplimiento de las medidas estará a cargo de un juez profesional que se denominará Juez de Enjuiciamiento.

En cada tribunal funcionará una Corte Superior constituida por una o más Salas de Apelación, integradas por tres jueces profesionales.

Artículo 667. Casación. La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia conocerá el recurso de casación.

Artículo 668. Atribuciones. Los jueces conocerán de las fases del proceso, conforme a las atribuciones establecidas en este Título.

Artículo 669. Escabinos. Cuando el Tribunal de Juicio deba constituirse con escabinos se procederá conforme a lo dispuesto por el Código Orgánico Procesal Penal. La elección se hará una vez recibidas las actuaciones del Juez de Control.

Artículo 670. Servicios Auxiliares. La Sección de Adolescentes

del Tribunal Penal contará con:

- a) Equipos multidisciplinares o presupuestos para servirse de ellos;
- b) Una sala de citaciones y notificaciones.

Artículo 671. Dotación. La Sección de Adolescentes del tribunal penal debe ser dotada de una sala de espera para imputados adolescentes, separada de la destinada a los adultos.

Asimismo, debe contar con las instalaciones, equipos y personal necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Indicadores de violencia juvenil y el marco legal relacionado

Indicador	Marco Legal
	<p>Marzo de 2002 ley nacional de juventud. <i>Art. 3: el estado, a través de los órganos que ejercen el poder público adoptará las medidas legislativas, judiciales y administrativas necesarias para garantizar a los jóvenes y a las jóvenes el pleno e integral disfrute de sus derechos humanos, políticos, sociales y económicos, como actores y sujetos del proceso educativo, ético, cultural, laboral y deportivo; así como aquellas que fueren necesarias para hacerlos beneficiarios de los programas de salud y empleo, y del procedimiento penal de reinserción en la sociedad, en el caso de los jóvenes y las jóvenes imputados o penados.</i></p> <p>Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica para la Protección del Niño Niña y del Adolescente (2007)</p> <p>Código Orgánico Procesal Penal (noviembre 2001)</p>
Adolescentes víctimas y victimarios entre los 15 y los 25 años de edad:	<p>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: Art. 78.</p> <p>Código Penal Venezolano: Capítulo VI Del abuso en la corrección o disciplina y de la sevicia en las familias. Título V De la responsabilidad penal y de las circunstancias que la excluyen, atenúan o agravan. Art. 69: Menores. Punibilidad. Art. 70: Menor de quince años.</p> <p>Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica para la Protección del Niño Niña y del Adolescente. Art. 15. Derecho a la vida. Art. 265. Inclusión de niños, niñas o adolescentes en grupos criminales. Título V Sistema penal de responsabilidad de adolescentes.</p> <p>Código Orgánico Procesal Penal. Artículo 76. Minoridad. Capítulo V: De la víctima. Capítulo VI: Del imputado. Capítulo II Sección Segunda De la denuncia. Libro Segundo. Capítulo II. Sección Segunda: De la denuncia.</p> <p>Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas. Art. 65.</p>

Indicador	Marco Legal
Muerte temprana, abatidos en los intercambios de disparos con la policía o en ajustes de cuenta;	<p>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: Art. 78.</p> <p>Código Penal Venezolano: título IX de los delitos contra las personas Art. 176, 203.</p> <p>Código Orgánico Procesal Penal. Artículo 117. Reglas para actuación policial.</p>
Azotes de barrio y/o malandros;	<p>Código Penal Venezolano: Capítulo III. Del agavillamiento.</p> <p>Código Orgánico Procesal Penal. Libro Segundo. Capítulo II. Sección Segunda: De la denuncia.</p>
Acercamiento a grupos de riesgo (generalmente, forman parte de bandas);	<p>Código Penal Venezolano: Capítulo III. Del agavillamiento.</p> <p>Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica para la Protección del Niño Niña y del Adolescente. Artículo 264. Uso de niños, niñas o adolescentes para delinquir. Artículo 265. Inclusión de niños, niñas o adolescentes en grupos criminales.</p>
Ingesta precoz de alcohol y droga;	<p>Código Penal Venezolano: Capítulo III De los delitos contra la salubridad y alimentación pública. Art. 366. Venta de sustancias nocivas a la salud.</p> <p>Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica para la Protección del Niño Niña y del Adolescente. Artículo 263. Suministro de sustancias nocivas. Artículo 265. Inclusión de niños, niñas o adolescentes en grupos criminales.</p> <p>Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas. Art. 38 Art. 40.- Art. 118.</p>
Bajo o ningún nivel de escolarización;	
Desempleados;	
Jóvenes que provienen de un núcleo familiar multiproblemático;	Artículo 79.



UNES

*Formar para Transformar
Garantizando el Derecho
a la Seguridad*